



COLEGIO
TERESIANO LOS ANGELES

Compañía de Santa Teresa de Jesús

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

INTRODUCCIÓN

El presente Manual Interno de Convivencia Escolar del Colegio Teresiano Los Ángeles tiene como finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la Comunidad Educativa los principios y actitudes que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión, en consecuencia, apunta a plantearse la convivencia como un proyecto flexible y capaz de retroalimentarse creativamente a través del aporte de todos los integrantes de la Unidad Educativa. Al hablar de comunidad educativa nos guiamos por la definición emanada en el artículo 9° de la Ley General de Educación: *“La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.”*

El mismo surge del intercambio de propuestas elaboradas por los distintos estamentos que componen el Colegio, partiendo de la premisa que la Comunidad Educativa, con su complejidad siempre creciente, impone la necesidad de organizar coherentemente la interacción entre autoridades, educadores, apoderados, asistentes de la educación y estudiantes.

En este sentido, la formulación de normas, pautas o reglas, como así también de las sanciones que supone toda transgresión a las mismas, contribuye a la sana convivencia de la comunidad toda.

Creemos que el colegio es el lugar adecuado para que el estudiante se desarrolle en el ejercicio democrático de su libertad a través de la estimulación de su participación personal y reflexiva internalizando pautas de convivencia que lo/la habiliten para una inserción consciente, crítica y responsable en la vida ciudadana.

Se debe considerar el ámbito de aplicación de este Manual, en todo lugar mientras el estudiante represente a su Establecimiento y en cualquier actividad curricular administrada por el colegio o desarrollada fuera de la localidad, es decir, el presente manual será aplicable mientras el alumno se encuentre bajo la esfera de custodia del establecimiento”.

El Manual de Convivencia que forma parte del Reglamento Interno es una exigencia legal, central para la adhesión de la comunidad al proyecto educativo y un documento fundamental en lo pedagógico, formativo y jurídico.

A. La convivencia escolar:

i) Se entiende por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

ii) Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

iii) Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

iv) Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.

v) Corresponde al Consejo Escolar promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos. El responsable de la implementación de las medidas que determine el Consejo es el Encargado de Convivencia Escolar las que deberán constar en un plan de gestión.

B. La no discriminación arbitraria y otras normas particulares:

i) No se puede realizar ninguna forma de discriminación arbitraria, esto es, toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socio económica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

ii) El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

iii) El cambio del estado civil de los padres y apoderados, no será motivo de impedimento para la continuidad del alumno o alumna dentro del establecimiento.

iv) Durante la vigencia del respectivo año escolar o académico, no se podrá cancelar la matrícula, ni suspender o expulsar alumnos por causales que se deriven del no pago de obligaciones contraídas por los padres o del rendimiento de los alumnos. El no pago de los compromisos contraídos por el alumno o por el padre o apoderado no podrá servir de fundamento para la aplicación de ningún tipo de sanción a los alumnos durante el año escolar

y nunca podrá servir de fundamento para la retención de su documentación académica, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos por parte del sostenedor o de la institución educacional, en particular, los referidos al cobro de arancel o matrícula, o ambos, que el padre o apoderado hubiere comprometido.

v) En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno, no será obstáculo para la renovación de su matrícula. Los alumnos, además, tendrán derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal les sea cancelada o no renovada su matrícula.

vi) No se pueden imponer sanciones o medidas disciplinarias que puedan afectar la integridad física o psicológica de los alumnos (ejemplo: devolución de alumnos a la casa)

C. Las medidas disciplinarias y la medida de expulsión:

i) Sólo podrán aplicarse las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno, las que estarán sujetas a los principios de proporcionalidad y de no discriminación arbitraria.

ii) No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación:

iii) Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento y, además, afecten gravemente la convivencia escolar.

iv) Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndoles la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

v) Lo dispuesto en el punto anterior no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. En ese caso se procederá con arreglo a los puntos siguientes.

vi) Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que deberá estar contemplado en el reglamento interno del establecimiento, garantizando el derecho del estudiante afectado y, o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

vii) La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista él o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

viii) Los sostenedores y, o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio que se presenten durante sus estudios. A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades.

ix) El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los puntos anteriores.

D. Derechos y deberes de la comunidad escolar:

i) Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos. Asimismo, tienen derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento.

Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

ii) Los padres, madres y apoderados tienen derecho a asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos, a ser informados por el sostenedor, los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso

educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

iii) Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimar en útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo. Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

iv) Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

v) Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen. Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

vi) Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.

También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

E. Sobre la publicidad de las normas de convivencia:

i) Los reglamentos internos deberán ser informados y notificados a los padres y apoderados para lo cual se entregará una copia del mismo al momento de la matrícula o de su renovación cuando éste haya sufrido modificaciones, dejándose constancia escrita de ello, mediante la firma del padre o apoderado correspondiente.

ii) El reglamento y sus modificaciones deberán estar publicado en el sitio web del establecimiento educacional o estar disponible en dicho recinto para los estudiantes, padres y apoderados y comunidad educativa en general.

iii) Los establecimientos educacionales del país que cuenten con reconocimiento oficial del Estado deberán mantener actualizado su Reglamento Interno en el sistema SIGE, o el que lo reemplace.

ASPECTOS A CONSIDERAR DEL MANUAL:

El presente Manual es un documento que precisa aspectos del perfil del Alumno Teresiano que se quiere formar y del rol de la familia en la formación estudiantil.

Se revisa y actualiza cada año, buscando siempre que éste contribuya a mantener en el Colegio una sana convivencia escolar desde la vivencia y adhesión a los principios y valores teresianos que sustenta el Proyecto Educativo y Propuesta Educativa Teresiana.

- La formación disciplinaria debe conducir a un progreso de sí mismo que convertido en un anhelo de aspirar siempre a lo más perfecto (E. de Ossó) nos lleve por el camino que proporciona el esfuerzo de ser cada día mejor.

- Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.
 - Asimismo establece protocolos de actuación para los casos de bullying, y acoso escolar, embarazo, abuso sexual, accidentes escolares, salidas pedagógicas los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.
 - El presente Manual de Convivencia Escolar es aplicable a los alumnos y alumnas incorporados(as) al Programa de Integración Escolar del Colegio Teresiano Los Ángeles, regido por el Decreto Supremo Nº 170/2009.
 - Este Manual es un medio que colabora para que el estudiante conozca, haga suyos y practique los valores-virtudes propios de la Identidad Teresiana:
 - Respeto
 - Verdad
 - Tolerancia
 - Responsabilidad
 - Honestidad
 - Amistad
 - Solidaridad
1. Se considera estudiante a toda persona que, una vez cumplidos los requisitos de ingreso, es aceptado en la matrícula oficial.
 2. La condición de estudiante es un **derecho anual**, que se pierde por retiro voluntario o no renovación de matrícula.
 3. El colegio está abierto a todo alumno/a que desee ingresar, incorporando estudiantes con necesidades educativas especiales, siempre que los apoderados sean responsables de mantener informada a la Orientadora y Educadora Diferencial de todos los antecedentes que se le soliciten con la finalidad de dar una atención preferencial de parte de un equipo interdisciplinario y de asumir el compromiso de realizar el acompañamiento correspondiente en casa, que solicite cada uno de los especialistas. Los cupos son limitados.
 4. Los fundamentos legales y políticos de este Manual de Convivencia se enmarcan en:
 - Constitución Política de la República de Chile.
 - Declaración Universal de los Derechos Humanos.
 - Declaración de los Derechos del Niño y de la Niña.
 - Ley General de Educación.
 - Ley de Aseguramiento de la Calidad Nº20.529, Decreto 315 de Educación sobre Reconocimiento Oficial,
 - Ley Jornada Escolar Completa - JEC (19.532)
 - Ley Estatuto Docente (19.070) y Código del Trabajo.
 - Ley Indígena (19.253)
 - Ley de Integración social de las Personas con Discapacidad (19.284)
 - Ley de Responsabilidad Penal Juvenil (20.191)
 - Ley Nº 20.845 denominada Ley de Inclusión.

- Decretos MINEDUC 240/99 (Planes y Programas para la Educación Básica), 40/96 (OFT y CMO para Enseñanza Básica) y 220/98 (OFT y CMO para Enseñanza Media), 511/97 (Evaluación y Promoción para la Enseñanza Básica)
- Política de Convivencia Escolar (MINEDUC)
- Marco para la Buena Dirección (MINEDUC)
- Marco para la Buena Enseñanza (MINEDUC)
- Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados/as

I. DEL USO DE LA AGENDA ESCOLAR

- Es un instrumento de Organización de la Vida Escolar que comunica el Colegio y la Familia. La agenda oficial es la del colegio y es de carácter obligatorio, personal e intransferible. Se debe adquirir en caso de pérdida o por estar en mal estado. El monitoreo el uso de la agenda es una función del o la profesor/a jefe, sin perjuicio de la labor que puede realizar convivencia escolar.
- Los apoderados son las únicas personas que pueden solicitar permisos o firmar comunicaciones. Por ello es necesario que registren su firma en el espacio que corresponde.
- Registros de atrasos al inicio de la jornada de clases y entre recreos, como también las justificaciones de inasistencias se registran en agenda escolar.
- La agenda será el medio de comunicación oficial de los/as profesores/as con el apoderados, el mismo debe velar para que en ella se encuentren los datos actualizados de su pupilo/a.
- Los Padres y apoderados velarán para que se haga un buen uso de la agenda escolar.

II. FORMACIÓN CRISTIANA Y ACTIVIDADES FORMATIVAS.

Este es un Colegio Católico, al que cada familia ha optado privilegiando con ello la formación cristiana, por lo tanto, toda la formación humana y cultural que imparte el Colegio Teresiano Los Ángeles es una expresión concreta de los principios cristianos católicos que lo animan. Pero además de este esfuerzo fundamental entregado a todo el alumnado se pretende dar una educación en la fe, que siga el proceso normal en la vida de un niño/a, desde una iniciación al misterio cristiano, hasta la gradual inserción en la Comunidad Cristiana, que culmina con su compromiso de toda una vida. Los principios y sellos educativos son propios de un colegio católico, los cuales han sido expresados en el PEI al cual todo alumno y apoderado conoce, adhiere, cumple, respeta y promueve, dado que ha escogido libremente el Proyecto Educativo de su preferencia conforme a lo establecido en la Ley de Inclusión.

Esta formación cristiana se realiza a través de acciones concretas que tienden a suscitar una respuesta Personal a Cristo y su Mensaje para aprender a vivir la Fe desde nuestra interioridad y proyectarla hacia el entorno.

Aun siendo personal e íntima la respuesta de aceptación de la Fe, esta comunidad educativa considera los siguientes deberes en este sentido:

- a) Velar por la participación y el buen desarrollo de las actividades de formación cristiana: Cuarto de hora de Oración, clases de religión, liturgias, misas, Jornadas de Identidad Teresiana, u otras celebraciones que tengan este carácter formativo.
- b) Demostrar disposición o actitud positiva hacia las enseñanzas de Cristo y su Iglesia, lo que significa ser especialmente responsable con la clase de Religión y con el rendimiento académico en esta asignatura, el cual debe ser Bueno o Muy Bueno.
- c) Promover, en todo momento un ambiente de convivencia cristiana, evitando descalificación y discriminación entre los integrantes de la comunidad.
- d) Debe tener una actitud permanente de respeto a las actividades pastorales.

Por lo tanto, la decisión de matricular a un o una estudiante en el Colegio Teresiano Los Ángeles implica:

El compromiso de los padres y apoderados de apoyar la formación que el Colegio ofrece y requiere del alumno/a una actitud básica de apertura y compromiso con su tarea educativa y formación cristiana, teniendo en cuenta que es el primer gestor de su formación.

Como apoderados pertenecientes a la Familia Teresiana adquieren el compromiso de participar activamente en las celebraciones, misas y otras actividades que el colegio programe, para contribuir a la formación cristiana y fortalecimiento del carisma teresiano.

II. DE OTRAS ACTIVIDADES

1. El colegio apoya y da facilidades sólo para actividades de carácter educativo, o que tengan por finalidad una sana convivencia; si se obtienen beneficios, éstos serán destinados al bien de toda la comunidad o a financiar campañas respaldadas por la Dirección, teniendo en cuenta los principios del Proyecto Educativo y los lineamientos de la Propuesta Educativa, enfatizando la austeridad propia de un teresiano/a. En ningún caso con estas actividades se busca obtener lucro por parte del establecimiento educacional.
2. Los cursos podrán realizar actividades para obtener fondos solo con autorización explícita de dirección o el encargado de convivencia escolar, las que estarán enmarcadas en el PEI y el Plan Anual del curso autorizado por el Equipo Directivo. El valor de las cuotas de los microcentros será comunicado por el Establecimiento al inicio del año escolar.
3. Ningún estudiante o apoderado y personal del colegio podrá efectuar ventas al interior del colegio, (golosinas, vestuarios, joyas, etc.) con el objetivo de obtener recursos para su uso personal. En caso de que lo realice se realizará un diálogo formativo con él o la estudiante, se llamará al apoderado para comunicar la situación según corresponda.
4. La participación en salidas pedagógicas, estará supeditada a la actitud y conducta presentada por el estudiante. El Colegio asumirá la responsabilidad de llevar a viaje

pedagógico a estudiantes que respeten normas, que sean disciplinados y que han cumplido con los procesos de mejora sugeridos.

5. Los alumnos/as que no cumplan con los requisitos señalados en el reglamento VIASIG (reglamento de viaje significativo) serán informados con antelación y se les dará un plazo para demostrar un cambio de conducta. Si al terminar el plazo no se ha observado cambio en el alumno/a, el apoderado será informado de la no participación de la salida pedagógica. Esto será evaluado por el o la profesor/a jefe y el consejo de profesores, al finalizar el primer semestre, donde se procederá a realizar un proceso de acompañamiento a los alumnos/as que presenten esta problemática.
6. El colegio no respalda ni autoriza los paseos o salidas pedagógicas de más de un día, en que los estudiantes tengan que pasar la noche afuera, exceptuando las autorizadas por el equipo directivo, previa presentación de programa y objetivos educativos y formativos, en fechas y horarios que el Establecimiento disponga. Además se deja establecido que la gira de estudio se puede realizar sólo en territorio nacional, por lo que viajes al extranjero quedan excluidos.
7. Los apoderados deberán respetar las disposiciones relacionadas con las salidas a terreno del alumnado ya que ellas obedecen a un plan preestablecido desde Pre-Kinder a 4° año de Enseñanza Media. Caso contrario se suspende la salida
8. De acuerdo al Proyecto Educativo del Colegio sólo se aceptará la Fiesta Aniversario a la que pueden concurrir sólo alumnos/as del Colegio de los niveles 7° a 4° Enseñanza Media, a excepción de egresados del Colegio que no hayan tenido cancelación de matrícula. Los alumnos en calidad de condicional no podrán asistir a esta fiesta.
9. Los estudiantes de 4to año de Enseñanza Media podrán utilizar un polerón especial para su nivel. Esto excluye a los estudiantes repitentes de terceros medios o de otros niveles que por ningún motivo podrán hacer uso de él. Para los actos cívicos y misas oficiales deben venir con uniforme oficial. Esto mismo se aplica para el polerón o casaca pertenecientes a las selecciones del colegio. Los polerones deberán ser presentados al área de convivencia escolar.
10. Al finalizar la Enseñanza Básica, el Área Pastoral junto a los Profesores Jefes organizan una Liturgia para los estudiantes de 8° básico con la participación especial de sus familias, con el fin de agradecer la etapa de vida escolar vivida. Siendo éste el único acto de término de ciclo.
11. Los alumnos/as del nivel Preescolar que finalizan esta etapa, podrán organizar una sencilla Celebración Interna que es de responsabilidad de las Educadoras.
12. Entrega de invitaciones de III° A IV° medios deberá ser presentada al área de convivencia escolar al menos un mes antes de sus realización, será esta área la encargada de velar por que la actividad esté alineada con el proyecto educativo del

colegio. Debe ser en un bloque dentro de la jornada de clases y será una actividad sencilla

- 13.- En la fiesta de despedida de los IV MEDIOS organizada por los III medios, se deberá presentar un proyecto al área de convivencia escolar al menos un mes antes de su realización, será esta área la encargada de velar por que la actividad esté alineada con el proyecto educativo del colegio. El día viernes antes de la jornada se hará un ensayo general para ver las actividades, en caso de no cumplir con los lineamientos del colegio se modificarán algunas actividades.

I. DEBERES Y DERECHOS

DE LOS ALUMNOS (AS)

DERECHOS:

- A. Exigir que el desarrollo del proceso de formación sea orientado según los principios del colegio, enmarcados dentro del PEI.
- B. Lograr los objetivos de aprendizaje propuestos en cada período escolar.
- C. A no ser objeto de discriminaciones arbitrarias por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- D. Recibir un trato de respeto y orientación escolar permanente.
- E. Disponer de un clima escolar adecuado para el trabajo escolar.
- F. Ser integrado activamente a la comunidad escolar y participar en las organizaciones de alumnos/as según los estatutos que correspondan.
- G. Recibir oportunamente información sobre las normas pedagógicas y/o Reglamentos vigentes de Evaluación, Disciplina y Promoción Escolar y observaciones en el libro de clases.
- H. Hacer uso de la Biblioteca CRA, Laboratorios, Salas de Artes, Sala Multiuso, Sala Cultural, Comedor y Capilla de acuerdo a su reglamentación interna y en las horas de funcionamiento.
- I. Plantear sus problemas e inquietudes al profesor jefe, de asignatura y/o a los miembros de la Dirección del Colegio en los horarios de entrevista correspondientes.
- J. Informarse oportunamente de sus calificaciones y así mismo, solicitar, cuando lo estime conveniente y con respeto, una explicación de la nota obtenida y los errores cometidos. No podrá realizar una prueba sin conocer el resultado de la anterior.
- K. Participar del Consejo Escolar, de acuerdo a la normativa vigente.

- L. Participar en forma democrática de las elecciones anuales del CAA, en los niveles que correspondan, desde 5° básico a IV medio.
- M. Si algún estudiante durante el transcurso del año escolar en condición de maternidad o paternidad se le facilitará terminar su año de acuerdo a las reglamentaciones vigentes y al protocolo interno, dándole todas las facilidades que necesite para que su proceso de embarazo no sea perjudicado y también pueda desarrollar adecuadamente su rol de estudiante.
- N. Si un estudiante, por algún motivo particular de salud se ausenta del establecimiento por un periodo de tiempo, se le facilitará su proceso escolar de acuerdo a normativa vigente.
- O. Finalizada la Enseñanza Media los alumnos/as recibirán su Licencia Escolar, en un acto organizado por el establecimiento, pero queda establecido que la participación del estudiante en dicho acto estará sujeta a su compromiso y conducta presentada durante el año escolar.
- P. Los alumnos y alumnas tienen el derecho de desarrollarse bajo un clima favorable y armónico para el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Q. Se hacen parte de este Manual de Convivencia todos los derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, Declaración de los Derechos del Niño y la Niña y la Constitución Política de la República de Chile.
- R. El estudiante tendrá la posibilidad de apelar ante una sanción extremadamente grave.
- S. Tener una instancia de representación en la actualización de los distintos documentos que orientan la gestión del establecimiento.
- T. Frente a situaciones de accidente ocurridos en horarios o actividades de colegio de estudiantes de Preescolar a IV° año de Enseñanza Media, se aplicará el protocolo de accidentes escolares señalado en este reglamento.

DEBERES DE LOS ALUMNOS

- A. Permanecer en el Establecimiento durante toda la jornada escolar, incluido el horario de colación descrito en la JEC.
- B. Concurrir a todas las instancias de evaluación y justificar cuando sea necesario. La no presentación, del certificado médico, dará lugar a una calificación con un 80% de exigencia de logro; se llevará registro de las evaluaciones fuera de calendario establecidos. El plazo para que el apoderado presente el certificado médico es de 48

horas de haberse producido la ausencia y el día de rendición de la evaluación será acordada por el área académica.

- C. Respetar las normas vigentes, acciones y decisiones de los responsables de su educación. Sin embargo los estudiantes podrán plantear sus puntos de vista manteniendo una actitud de respeto y cordura.
- D. Asumir responsablemente sus obligaciones escolares manteniendo una actitud de estudio sistemático, preparando diariamente los quehaceres escolares, llegando puntualmente a sus horarios de clases.
- E. Ayudar a mantener el aseo, ornato, jardines, infraestructura y mobiliario del Colegio y hacerse responsable del deterioro ocasionado.
- F. Proyectar una actitud positiva manteniendo un clima de armonía y cordialidad dentro de la comunidad escolar, procurar modales corteses y un lenguaje acorde a la condición de alumno/a teresiano/a.
- G. El estudiante debe procurar traer todo el material necesario para sus estudios y su colación, ya que no se recibirán en recepción materiales olvidados, con la finalidad de educar su responsabilidad y autonomía.
- H. En actividades sistemáticas del Colegio los estudiantes no pueden ingresar al Establecimiento con medios de locomoción conducidos por ellos, aunque tengan Licencia, considerando el peligro que reviste conducir en un lugar donde transitan muchos niños/as. El colegio no se hace responsable POR EL ALUMNO/A QUE INCURRA EN ESTA CONDUCTA en las afueras del establecimiento.
- I. Traer documentos firmados por el apoderado cuando se solicite: pruebas, permisos para la salida a terreno o guías de estudio. No podrán realizar salidas a terreno los alumnos/as que no tengan autorización firmada por el apoderado. Quedan excluidos faxes y llamados telefónicos.
- J. Participar en todas las actividades escolares que le corresponden como alumno/a: actividades pedagógicas, civiles, y en especial las de formación cristiana.
- K. Ser puntual en el ingreso a clases después de los recreos u horario de colación.
- L. Conocer, adherir, cumplir, respetar y promover el Proyecto Educativo, el manual de convivencia y demás normativa interna del establecimiento.
- M. Utilizar el edificio, el mobiliario, los materiales didácticos del establecimiento para los fines a que estén destinados, previa autorización.
- N. Durante el desarrollo de la clase mantener el celular (u otro distractor tecnológico) en silencio o apagado y guardado

DE LOS PADRES Y APODERADOS

DERECHOS DE LOS PADRES

- a) Los padres tienen los siguientes derechos:
- b) A que sus hijos reciban una educación, conforme a los fines establecidos en la Constitución y demás disposiciones vigentes.
- c) De apelar alguna decisión con respecto a alguna medida disciplinaria tomada con su pupilo/a
- d) A ser respetados como cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- e) A recibir información de la evolución formativa y académica de sus hijos, mediante la recepción del informe de notas entregado el día y hora fijado por el colegio para recibir a los padres y a través de las entrevistas a las cuáles se citados.
- f) A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar del Establecimiento.
- g) A informarse sobre los resultados de la evaluación de sus hijos si lo consideran indicado.
- h) Los padres podrán solicitar información sobre el proceso educativo de sus hijos, ateniéndose a los días y horas destinados a entrevistas de padres. Fuera de este horario, deberán manifestar la razón de su deseo de hablar con el profesor-jefe, quién podrá acceder o no a esta solicitud, tomando las medidas oportunas.

DEBERES DE LOS PADRES

Los padres tienen los siguientes deberes

- a. Al ingresar al establecimiento se obligan a conocer, adherir, respetar, cumplir y promover el Proyecto Educativo, el manual de convivencia y demás normativa interna del establecimiento.
- b. Deben asistir a las reuniones de apoderados y jornadas, retiros y demás actividades organizadas por el establecimiento, consistentes con el Proyecto educativo. Además de mantener una actitud respetuosa con todos y todas las estudiantes del colegio. En caso de no hacerlo firmará una carta de compromiso y si no modifica su conducta, perderá su condición de apoderado.
- c. Colaborar y contribuir con la organización de los Micro Centros y con el Centro General de Padres.
- d. Informarse y responsabilizarse de la evolución académica y el comportamiento de sus hijos.
- e. Responsabilizarse de los daños causados intencionadamente por sus hijos al material del colegio o de sus compañeros.
- f. Justificar las faltas de asistencia a clases de sus hijos.
- g. Enviar a sus hijos al establecimiento puntualmente, en buen estado de salud y aseo y con el material necesario.
- h. Informar al establecimiento sobre las enfermedades contagiosas padecidas por sus hijos y no enviarlos hasta que se produzca la alta médica.
- i. Cumplir con los compromisos adquiridos en el acto de la matrícula, los que declara conocer por medio de documentación expresamente establecido para ello.
- j. Estar siempre atento a los requerimientos del Establecimiento para recibir información oportuna y adecuada de su pupilo, para así estimular, tomar medidas

correctivas o las remediales que correspondan en el desarrollo de su proceso educativo.

- k. Retirar puntualmente los informes de notas de sus pupilos en las reuniones programadas para ello.

CENTRO DE ESTUDIANTES

El Centro de Estudiantes es la organización formada por todos los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y de enseñanza media.

Su finalidad es ser una entidad colaboradora, en función de los propósitos y proyectos educativos del Colegio y dentro de las normas de organización escolar, como medio de desarrollar en los estudiantes el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

1. De la organización y funcionamiento del El Centro de Alumnos, según Estatuto y Reglamento Interno, se estructurará con los siguientes organismos:

- a) La Asamblea General.
- b) La Directiva del Centro.
- c) El Consejo de Delegados de Curso.
- d) El Consejo de Curso
- e) La Junta Electoral.

2. Para optar a cargos en Directivas de Curso y Directivas de Centro de Estudiantes:

- a) Tener a lo menos un año de permanencia en el Colegio al momento de postular, en caso contrario contar con la venia del Director del Establecimiento.
- b) Tener un promedio de notas que lo ubique dentro del tercio superior de su curso.
- c) No hallarse con matrícula condicional.
- d) No haber sido destituido de algún cargo por infracción a sus Reglamentos.

3. La Directiva del Centro de Estudiantes será elegida anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada, dentro de los 45 días antes de finalizar el año escolar o dentro de los primeros 45 días de iniciado el año escolar.

4. La directiva estará constituida a lo menos por un Presidente, Un Vicepresidente, un Secretario, un tesorero y un encargado de Pastoral.

5. La Directiva del Centro de Estudiantes deberá presentar dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles después de asumir su cargo, un Plan Anual de Trabajo, ante una comisión representativa formada por: Dirección, Encargado de Convivencia Escolar, Encargado de Pastoral, Dos Representantes del consejo de Delegados y Asesores del Centro de Estudiantes.

6. El Centro de Estudiantes tendrá asesores pertenecientes al cuerpo docente del establecimiento, para orientar el desarrollo de sus actividades y relacionarlo con él

mismo. Los Asesores de los Consejos de Curso serán los profesores jefes de los cursos respectivos.

II. DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

1. La asistencia al Colegio y demás actos obligatorios se exige desde el primer día de clases hasta el último, según el calendario Regional Ministerial y las adecuaciones correspondientes.

2. El horario de clases para los alumnos/as es el siguiente:

NIVEL	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA
Preescolar	8:30 Horas	13:00 Horas.
NB1.	8:00 Horas	13:20 Hrs (Tres días a la semana) 14:05 Hrs. (Dos días a la semana)
Ed. Básica JEC.	8:00 Horas	15:35 Hrs. (Tres días a la semana) 14:05 Hrs. (Dos días a la semana)
Ed. Media JEC	8:00 Horas	16:25 Hrs. (Dos días a la semana) 15:35 Hrs. (Tres días a la semana)

1. Los padres de los alumnos **se abstendrán** de entrar a los patios y en las aulas, acompañando a los niños, sin el permiso del coordinador de convivencia escolar para no interrumpir las clases o entorpecer las entradas o salidas.
2. El horario de apertura y cierre del Establecimiento se cumplirá con el mayor rigor posible, para que los alumnos accedan directamente a las aulas, con el fin de evitar accidentes previos al comienzo de las clases. Es de responsabilidad de los Apoderados que los alumnos al cierre de la jornada escolar se retiren en un tiempo razonable del Establecimiento. Los casos que no cumplan con este punto, serán llamados a entrevista con coordinador de convivencia.
3. Las inasistencias de los alumnos/as de Preescolar, Educación Básica y Enseñanza Media deben ser justificadas personal y oportunamente por el apoderado en recepción desde las 07:50 horas a 17:30 horas.
4. Los alumnos/as de los niveles pre básica, básica y media que presenten certificado médico no pueden asistir al establecimiento y tampoco pueden presentarse a rendir evaluaciones durante los días estipulados en él por el riesgo que esto significa para su salud.

5. El alumno/a de Enseñanza Básica y Media no podrá incorporarse al Establecimiento pasadas las 8:00 hrs y los estudiantes de Preescolar no podrán hacerlo pasadas las 8,30 Hrs. El estudiante ingresará después del horario establecido sólo mediante la justificación de su apoderado. Esta medida favorece la responsabilidad del alumno/a como protagonista principal de su formación.
6. En los casos excepcionales en que el alumno/a deba ausentarse por algunas horas para controles médicos o atención dental, debe presentar la citación correspondiente al ingresar. Debe estar acompañado por el apoderado.
7. No se autorizará a los alumnos/as, para salir del Establecimiento en horario de clases, salvo que el apoderado con firma registrada o una persona por petición del apoderado, con un previo reconocimiento, pidiendo carnet de identidad si se amerita, lo solicite personalmente y firme el Registro de Salida en la recepción del Colegio, previo conocimiento de coordinador de convivencia escolar quien llevará un registro en la hoja de vida del alumno/a. No se aceptan otros medios de comunicación.
8. En caso de que los padres del alumno no vivan juntos, podrá retirar al alumno/a el padre o la madre que tenga el cuidado personal de niño o niña, y en caso de duda primará la autorización judicial al respecto que emana del tribunal competente.
9. Los únicos responsables en solicitar cuadernos, tareas cuando el alumno/a falte a clases, son los padres y/o apoderados del estudiante, no lo pueden hacer hermanos mayores que sean alumnos del colegio. Esto se podrá realizar al término de la jornada del curso.
10. El alumno/a de Preescolar a IV Enseñanza Media que no asista al 85% de sus clases corre el riesgo de repetir curso por inasistencia, según normativas vigentes.
11. Se sugiere que los retiros de los/las estudiantes no sean en horarios de recreos y almuerzos. En caso de eventualidad, debe ser informado a coordinación de convivencia escolar.

III DEL ESTUDIO Y OBLIGACIONES ESCOLARES

El o la estudiante deberá:

- A. Asistir a todas las clases de su grupo curso y participar activamente en su aprendizaje.
- B. Respetar los horarios establecidos para todas las actividades sistemáticas, llegando puntualmente y permaneciendo hasta su término.
- C. Concurrir a todas las instancias de evaluación y orientación a las que sea citado.
- D. Asistir a todas las clases o actividades con el material solicitado y con sus tareas y trabajos en las fechas indicadas.

- E. Concurrir a las entrevistas personales que le sean requeridas por los responsables de la educación, tanto dentro como fuera de su horario sistemático.
- F. Demostrar esfuerzo en sus actividades de estudio, principalmente en aquellas en las que debe superar dificultades personales.
- G. Respetar el tiempo y espacio de trabajo o estudio de otras personas no se debe utilizar en clases objetos que distraigan la atención (celulares, aparatos para escuchar música, audífonos, juguetes, cartas, balones, etc.).
- H. Los alumnos/as con N.E.E, deberán concurrir a los exámenes, diagnósticos y/o tratamientos que le sean solicitados, y los padres y apoderados, solicitar al profesional un Informe para ser extendido a la Orientadora o Educadora Diferencial. Los padres y apoderados son responsables de asumir el tratamiento que el especialista indique y será el profesional quien suspenda la atención o tratamiento a través de certificado extendido al Colegio.
- I. Cuando deba asistir a apoyo pedagógico lo hará el día y la hora indicada sea dentro o fuera del horario sistemático.
- J. El inscribirse libremente en actividades extra programáticas es una responsabilidad y compromiso que debe mantener el alumno/a hasta el término de año. Ante reiteradas faltas se citará apoderado por el coordinador extraescolar.
- K. Los alumnos/as que eligen un plan diferenciado en tercero medio, no podrán cambiar de plan durante el año. Las situaciones especiales serán evaluadas por equipo académico y directivo.
- L. Las actividades de Laboratorio y talleres prácticos exigen el uso de una pechera o delantal.
- M. Cuando un estudiante falta a clases en forma prolongada por enfermedad, el Coordinador Académico fijará su calendario de evaluaciones, las que no podrán exceder a dos pruebas diarias.

IV. DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN ESCOLAR

1. Todos los alumnos y alumnas deben asistir al Colegio correctamente uniformados según estas exigencias y acuerdos de toda la Comunidad Educativa. En nuestro establecimiento el uniforme escolar es señal de identidad y pertenencia con la educación teresiana.

A. DAMAS

- Blusa blanca.
- Jumper azul, corbata e insignia del Colegio.
- Calcetas y chaleco azul marino.

- Zapatos negros.
- Parka o polar azul marino.
- Delantal azul y buzo (preescolar)
- Delantal de cuadrillé azul (1º hasta 4º Básico).
- Se establece para misas, actos cívicos, desfiles, licenciaturas y disertaciones, el uso del **UNIFORME OFICIAL QUE SERÁ OBLIGATORIO**
-
- Cabello limpio, peinado, ordenado, sin tinturas, ni decoloración, ni adornos.
- Los aros deben ser pequeños no colgantes y de colores sobrios.
- Uñas cortas y sin pintar. Sólo puede llevar esmalte transparente.
- Se prohíbe el uso de maquillaje.
- No forman parte del uniforme collares de colores, pulseras, ni accesorios como: expansiones, piercing, simuladores u otros elementos externos utilizados en el cuerpo.
- En clases de laboratorio, artes y en actividades prácticas se solicita como obligatorio el uso del delantal.

B. VARONES

- Camisa blanca.
- Corbata e insignia del Colegio.
- Pantalón gris de paño de corte regular.
- Zapatos negros.
- Chaqueta azul marino.
- Parka o polar azul marino
- Delantal azul y buzo en preescolar
- Cotona beige (Primero a Cuarto Básico).
- Cabello corto de manera tradicional. En ningún caso pueden usar el pelo teñido, con accesorios, desordenado o desaseado.
- Los alumnos que lo requieran deben afeitarse diariamente.
- Se establece para misas, actos cívicos, desfiles, licenciaturas y disertaciones, el uso del **UNIFORME OFICIAL QUE SERA OBLIGATORIO.**
- **No se permitirá el uso de zapatillas con uniforme oficial, tampoco en recreos y en horarios de colación.** Casos excepcionales deben ser avisados por el apoderado a Convivencia Escolar. No corresponde, ni se permitirá mezclar prendas del uniforme.
- No forman parte del uniforme de varones collares de colores, pulseras, ni accesorios como: expansiones, piercing, simuladores u otros elementos utilizados en el cuerpo.
- En clases de laboratorio, artes y en actividades prácticas se solicita como obligatorio el uso de cotona.

Uniforme de Educación Física:

Buzo oficial del Colegio, short azul, calcetas blancas, polera especial cuello redondo del colegio. En ningún caso se aceptarán zapatillas con plataforma.

De las clases y uniforme de educación física:

Los estudiantes de todos los niveles, asisten con el **buzo del colegio** el día de educación física. Los alumnos/as que no se presenten con su equipo a dicha clase se debe velar por el trabajo pedagógico alternativo.

De Quinto básico en adelante los estudiantes se duchan en el colegio a excepción de los que tienen clases en el último periodo

NOTA: ES RESPONSABILIDAD DEL O LA APODERADO/A VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL UNIFORME ESCOLAR Y LA CORRECTA PRESENTACIÓN PERSONAL DE SUS PUPILOS/AS

Otras Consideraciones:

- **Todas las prendas de vestir, al igual que los útiles deben estar marcados con el nombre y curso de la alumno/a, durante todo el año y esta medida aplica para todos los niveles.**
- Cuando se solicite al estudiante traer su notebook para las clases de algún subsector será responsabilidad del estudiante saber utilizarlo y cuidarlo, y podrá solicitar ayuda a algún Inspector para que lo guarde hasta el término de la jornada, pero queda establecido que el colegio no se hace responsable por la pérdida o deterioro.

V. DE LA DISCIPLINA Y EL COMPORTAMIENTO

La disciplina del Colegio Teresiano Los Ángeles, tiene como fundamento formar al alumno/a en una autodisciplina que se inicia con el respeto a sí mismo, a los demás y a las normas establecidas. Por lo tanto, se pide a los apoderados y estudiantes:

- Deben conocer, adherir, respetar, cumplir y promover el Proyecto Educativo y manual de convivencia, por parte de todo miembro de la comunidad educativa, especialmente a alumnos y apoderados que escogen el Proyecto Educativo de su más alta preferencia. De esta forma tener una actitud positiva frente a las medidas disciplinarias tomadas por el colegio.
- El colegio no respalda ni autoriza las relaciones afectivas de parejas entre estudiantes de enseñanza básica al interior del establecimiento y a nivel de Enseñanza Media los estudiantes deberán demostrar en el establecimiento una conducta y actitud de decoro y respeto, en caso contrario se informará a la familia.
- Respeto y apoyo frente a la autoridad constituida del colegio, a Equipo Directivo, a los profesores, asistentes de la educación y a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- El respeto por las personas se aprecia en el trato, por lo tanto, entre las personas de la Comunidad Educativa se exigirá modales que excluyan toda incorrección en los gestos y en las palabras.
- Como manifestación externa de estas relaciones humanizantes, se pondrá cuidado en el saludo, acogida, amistad, propio de la Familia Teresiana.

- Por el respeto debido a las personas y a la Compañía Santa Teresa de Jesús, los estudiantes se comprometen a evitar realizar actos o manifestaciones que destruyan la unidad, signifiquen desprestigio o mal nombre para la unidad educativa tanto dentro como fuera del Establecimiento, evitar la ridiculización, acoso o discriminación de compañeros o compañeras, realizadas estas en forma verbal, escrita o a través de redes sociales ya que nuestro Proyecto Educativo, tiene como prioridad el respeto a la persona.

- Todas las reuniones extra-programáticas presentes en el Plan Anual, deben desarrollarse con la autorización de la Dirección y/o convivencia escolar, dichas actividades quedarán registradas en un cronograma, para ordenar la utilización óptima de los espacios.

- Durante el desarrollo de Actos Académicos, Cívicos y Religiosos se mantendrá un comportamiento respetuoso y acorde a la situación. Además los alumnos de 1° Ciclo deben asistir sin delantal.

- En la Hoja de Vida se registran tanto las observaciones positivas como las negativas, constancias de dialogo formativo, evaluaciones con apoyo PIE, etc. Junto con seguir el proceso de acompañamiento del presente Manual, la reiteración de observaciones negativas conlleva a los procedimientos pertinentes.

DE LAS FALTAS Y MEDIDAS.

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:

- La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores
- El carácter vejatorio o humillante del maltrato
- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
- Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento

- d) La conducta anterior del responsable;
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.

Se establece que la sanción será evaluada y analizada por el Equipo de convivencia escolar y en casos que lo amerite con el equipo directivo y el cuerpo de profesores del colegio basándose en el tipo de falta y el historial del alumno/a.

Las faltas las podemos clasificar en leves, graves y extremadamente graves según su grado de causalidad y deben estar señaladas en la hoja de vida del alumno.

SE CONSIDERAN LEVES LAS SIGUIENTES FALTAS:

- Incumplimiento de comunicaciones firmadas.
- **Desobedece instrucciones dadas por el profesor/a, que atentan con el normal desarrollo de la clase.**
- Molesta a sus compañeros, desconcentrándolos de la clase.
- Se presenta sin Agenda escolar de forma reiterada.
- Sale de la sala durante los cambios de hora sin autorización de forma reiterada.
- **Su presentación personal no está de acuerdo a la reglamentación**
- Llega atrasado después del recreo de forma reiterada.
- Escucha música en horario de clases sin autorización.
- Hace uso de su celular en clases sin un fin pedagógico.
- Se comporta en forma inadecuada (masticar chicle, conversar, reírse a carcajadas, jugar o hablar por celular, correr) durante el desarrollo de actos cívicos y/o religioso.
- **Elude la participación en ceremonias oficiales del colegio como lo son: actos, celebraciones religiosas y cívicas, desfiles, olimpiadas, campeonatos, etc**
- Entorpece el normal desarrollo de la clase más de una vez y posterior a la solicitud de silencio hecha por su profesor/a.
- Realizar negociaciones con fines particulares.
- Durante los recreos u horario de colación se aparta a lugares o sectores del colegio que no se encuentran autorizados para ser visitados.
- Se Presenta sin el material solicitado para realizar una actividad en clases.
- No desarrolla actividades preparadas en clases.
- Deja desordenado y sucio su espacio de trabajo en forma reiterada.
- **Promueve y participa en desórdenes dentro y fuera del colegio (Lanzar bombas de agua, harina, huevos, rayados, etc.). Sin previa autorización del establecimiento.**

MEDIDA:

1. Diálogo formativo con registro de lo informado.
2. Si la conducta no cambia se deja registro en el libro de clases.
3. En el caso de presentar 3 faltas en el libro de clases el Profesor jefe citará al apoderado.
4. Medidas formativas trabajos en ppt, ayudantía a compañeros de cursos menores.
5. En caso de reincidir en faltas se derivará a convivencia escolar, firmar carta de compromiso y generar acciones formativas

SE CONSIDERAN GRAVES LAS SIGUIENTES FALTAS

1. Destruye materiales o cuadernos de sus compañeros. Agregar u otras pertenencias.
2. Manifiesta actitudes o conductas agresivas con sus pares y funcionarios del establecimiento
3. Manifiesta deshonestidad frente a situaciones que afecten al curso o al establecimiento (copia en evaluaciones, etc)
4. Falsifica firmas y/o comunicaciones en su libreta escolar.
5. Alumno abandona actividades pedagógicas sin autorización del profesor a cargo de la actividad, tanto dentro o fuera del colegio, por un periodo de tiempo o su totalidad.
6. Fuma al interior del Colegio o en salidas pedagógicas, o en las proximidades del Colegio.
7. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar o burlarse de un alumno(a) u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo utilizar sobrenombre hirientes, mofarse de características físicas, quitar alimentos, obligar a compartir sus colaciones u objetos, etc
8. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
9. Amenazar, atacar, enjuiciar o desprestigiar a un alumno/a o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa, tanto dentro como fuera del horario de clases del Establecimiento a través de cualquier medio social como, chats, blogs, Facebook, whatsApp o cualquier otro medio tecnológico. sin previa autorización
10. Salir del Establecimiento en horarios de clases, sin previa autorización.
11. Participa en juegos bruscos entre compañeros poniendo en peligro su integridad física y la de los demás.
12. No ingresa a clases estando dentro del colegio.

MEDIDAS:

1. Entrevista con involucrados y observantes, emitiendo informe de la situación. Profesor jefe o coord. De ciclo, previa información al coordinador de convivencia escolar.
2. Dejar registro en libro de clases
3. Análisis de atenuantes y agravantes para ver si amerita condicionalidad de matrícula por coordinador de ciclo, en conjunto con coordinador de convivencia escolar.
4. Citar al apoderado coordinador de ciclo y/o profesor jefe.
5. Acción formativa (exposición, actividades por sus compañeros, etc). o remedial
6. En caso de 2° falta grave, el alumno debe ser parte de un plan de acompañamiento acotado a plazos concretos y evaluaciones.
7. Suspensión por 1 día.
8. Inicio de proceso de acompañamiento por parte de Profesor Jefe y Orientación con entrevistas periódicas. El seguimiento lo realizará el área de convivencia escolar.
9. En caso de que el alumno no modifique la conducta a pesar del plan de acompañamiento, en alumno quedará con condicionalidad de matrícula. Referente a la redacción de condicionalidad, como recomendación, el no excluir de toda actividad, excluir en forma paulatina, para manejar la conducta.

10. Se excluye al alumno(a) de participar en: actividades de representatividad externas, fiesta de Aniversario del Establecimiento, postulación a algún premio o reconocimiento.

SE CONSIDERAN EXTREMADAMENTE GRAVES LAS SIGUIENTES FALTAS:

Estas significarán que el alumno/a entra a un proceso de acompañamiento y en caso de no modificar su conducta, puede repercutir en la cancelación de matrícula, por parte de la Dirección del Colegio y de acuerdo con el Equipo Directivo y el Consejo General de Profesores.

1. Causa intencionadamente lesiones o daños a otras personas.
2. Utiliza vocabulario soez y realiza gestos obscenos en actividades académicas y extraescolares frente a sus compañeros, profesores y otros miembros de la comunidad educativa.
3. Incurrir en conductas reprochables que atentan con su auto cuidado como, estar bajo el efecto de drogas o alcohol en alguna actividad representativa del colegio, estando el o la alumno/a bajo la esfera de custodia del colegio. En este caso, se llamará al apoderado en el momento de ocurrido el hecho y debe retirar al hijo mientras dure la investigación, teniendo como plazo máximo tres días.
4. Agresión física hacia algún profesor o funcionario del establecimiento, tanto al interior como fuera de él. En este caso, se llamará al apoderado en el momento de ocurrido el hecho y debe retirar al hijo mientras dure la investigación, teniendo como plazo máximo tres días.
5. Agresión física entre alumnos en actividades del colegio o en horarios de salida, una vez enterados del caso, el colegio dará aviso a carabineros y a los apoderados de alumnos involucrados, en caso de que estos sean imputables ante la ley. . Se llamará al apoderado en el momento de ocurrido el hecho y debe retirar al hijo mientras dure la investigación, teniendo como plazo máximo tres días.
6. Daño intencional, robo o hurto de material pedagógico del establecimiento. (Libros de Clases, Material Bibliográfico, Material del Laboratorio de Ciencias, Computación, etc). . Se llamará al apoderado en el momento de ocurrido el hecho y debe retirar al hijo mientras dure la investigación, teniendo como plazo máximo tres días.
7. Acción directa sobre libros de clases, como por ejemplo: adulteración de notas, agregar notas, borrar notas, arrancar hojas del libro de clases, adulterar observaciones en Hoja de Vida, sustracción libro de clases. . Se llamará al apoderado en el momento de ocurrido el hecho y debe retirar al hijo mientras dure la investigación, teniendo como plazo máximo tres días.
8. Alumnos/as que sean **sorprendidos** en acciones delictivas (hurto o robo de pertenencias: libros, dinero, calculadoras, teléfonos celulares, pendrive, etc) en su propio curso o en otros; independientemente de las acciones judiciales que el apoderado afectado o el establecimiento quiera realizar. . Se llamará al apoderado en el momento de ocurrido el hecho y debe retirar al hijo mientras dure la investigación, teniendo como plazo máximo tres días.
9. Daño intencional a bienes del establecimiento o de funcionarios de éste. . Se llamará al apoderado en el momento de ocurrido el hecho y debe retirar al hijo mientras dure la investigación, teniendo como plazo máximo tres días.

10. Venta, consumo o porte de drogas o alcohol al interior del Colegio. Se llamará al apoderado en el momento de ocurrido el hecho y debe retirar al hijo mientras dure la investigación, teniendo como plazo máximo tres días. se dará aviso a la autoridad policial competente.
11. Sustraer, difundir o vender instrumentos evaluativos. . Se llamará al apoderado en el momento de ocurrido el hecho y debe retirar al hijo mientras dure la investigación, teniendo como plazo máximo tres días.
12. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
13. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar, tanto fuera como dentro del Colegio. . Se llamará al apoderado en el momento de ocurrido el hecho y debe retirar al hijo mientras dure la investigación, teniendo como plazo máximo tres días.
14. Incitar bajo una posición de superioridad (edad) a cometer actos que carácter vejatorios o humillantes a otro estudiante

Medidas:

1. Entrevista con el o los implicados por parte del coordinador de convivencia escolar.
2. El coordinador de convivencia escolar llamará al apoderado en el momento de ocurrido el hecho, debiendo retirar al hijo o pupilo/a mientras dure la investigación, teniendo como plazo máximo tres días.
3. Investigar con observantes
4. Condicionalidad evaluable cada tres meses para ver su continuidad o no.
5. No podrá participar de: Licenciatura, Gira de estudios, actividades de representatividad del colegio.
6. Análisis de agravantes y atenuantes.
7. Entrevistas con apoderados para informar medida aplicada por la falta cometida, que puede repercutir hasta en una cancelación de matrícula si lo amerita.
8. Se deja constancia que estas faltas extremadamente grave por sí mismas y realizadas una vez, implican cancelación de matrícula en caso de que afecten gravemente la convivencia escolar y vayan en contra del proyecto educativo institucional.

PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO: FALTAS GRAVES Y EXTREMADAMENTE GRAVES

Las faltas graves y extremadamente graves señaladas en este documento serán revisadas por una comisión conformada por: Equipo Directivo, profesor jefe y otros docentes elegidos, que tendrán como tarea analizar y estudiar las circunstancias en que sucedieron los hechos objetivamente y en estrecha relación con los principios formadores que inspiran nuestra tarea educativa. Se considerarán los aportes dados por los alumnos/as para tal efecto. Se propondrá, si corresponde, la iniciación del proceso de acompañamiento que a continuación se describe.

Conformación Equipo de acción de Convivencia escolar.

- Coordinador Convivencia escolar.
- Coordinadores de ciclo Convivencia escolar.
- Orientación del nivel

- Docentes: Profesor Jefe.
- Asistentes de convivencia del nivel.

Funciones del Equipo de acción operativo de convivencia escolar:

- Entregar antecedentes sobre cualquier situación disciplinaria de la cual involucra a un miembro de la comunidad educativa.
- Realizar seguimientos conductuales.
- Realizar Intervenciones a cursos que lo necesiten, con seguimientos y velar por el cumplimiento de acuerdos.
- Iniciar el proceso de investigación de los hechos. Citando para ello a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea para recabar antecedentes como para informar de lo sucedido
- Proponer atención profesional para casos puntuales cuando amerite según lo establecido en el reglamento interno del colegio.
- Determinar, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente con los profesores u otra autoridades del establecimiento, así como, los procedimientos a seguir en cada caso
- Aplicar medidas formativas los casos fundamentados y pertinentes.

PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES QUE PRESENTAN FALTAS EXTREMADAMENTE GRAVE:

1. **Se inicia el proceso al observar una conducta negativa.** Se entiende como conducta negativa el incurrir en una trasgresión al Reglamento de Convivencia del Colegio. La trasgresión será considerada cuando se cometa una falta grave o extremadamente grave.

Las conductas negativas serán escritas por la persona que observe dicha conducta en la hoja de vida del libro de clases correspondiente. Los antecedentes serán recopilados y analizados por el profesor jefe y el coordinador de ciclo de convivencia escolar, con el fin de la búsqueda de recursos necesarios para resolver la situación, donde el área de Orientación apoyará si se presentará una derivación. Por lo tanto, será profesor jefe y/o el coordinador de ciclo de convivencia escolar, quien canalice las medidas necesarias para el logro del objetivo. Las decisiones normativas serán determinadas por un equipo y comunicadas al alumno/a y la familia. Y formativas también.

En proceso de acompañamiento: inicio, desarrollo y final debe quedar explícito en el libro de clases, de forma clara, breve y precisa.

2. Entrevista del profesor(a) jefe/Coordinador de convivencia y/o orientador con el alumno(a):

Esta entrevista tiene como objetivo compartir situaciones que precisen ser analizadas, proponer una acción remedial posterior y lograr que el alumno/a tome conciencia de su conducta inapropiada. Se le estipula claramente el trabajo a realizar en conjunto y se le exigirá su compromiso, quedando éste registrado por escrito en la ficha personal. Como es un acompañamiento se debe dejar claro cuándo será la próxima entrevista (mes)

3. **Recopilación de antecedentes.** Cada alumno/a que requiera este seguimiento conductual, tendrá una ficha especial, archivada en la carpeta de entrevistas de cada profesor/a jefe, donde será registrado el resumen de cada uno de los pasos dados en el acompañamiento. Este será responsabilidad de cada profesor jefe previa conversación con la persona responsable del acompañamiento. El acompañamiento también lo puede realizar el Profesor Jefe, por lo cual no debe dejarse a parte. También puede ser un Docente de asignatura quién se ofrece de “tutor” por el vínculo más cercano con el estudiante.

4. **Entrevista del alumno/a con el Inspector, Orientador, Coordinador o Director/a,** dependiendo de la naturaleza de la conducta.

5. **Entrevista del Profesor Jefe con los Padres o Apoderados:**

El Profesor Jefe informa a los Padres del acompañamiento y le solicita el apoyo del hogar. Esta entrevista también deberá ser registrada por escrito en la ficha personal. Si a pesar de todos estos pasos, el alumno/a no enmienda su comportamiento, corresponderá el proceso que continúa.

6. **Entrevista del Profesor(a) Jefe con el estudiante:** Para evaluar logros y reforzar conductas positivas. Si el alumno/a a pesar del acompañamiento sigue manifestando la conducta negativa, se procederá a: Se repite lo del punto 2.

Amonestación escrita: Esta se realizará en compañía del Inspector General u Orientadora dependiendo de la situación y se le entregará al alumno/a, en presencia de su apoderado. En este documento se indicarán las conductas inadecuadas y logros esperados en un plazo determinado. Será firmado por el apoderado y el estudiante. Al mismo tiempo se entregará un plan de trabajo del Departamento de Orientación, realizado por el equipo interdisciplinario (Propuesta: equipo de acción de convivencia escolar), el cual será evaluado por Profesor Jefe **cada tres semanas.**

Si el alumno/a no presenta cambios positivos en su conducta se procederá a:

a) Condicionalidad de Matrícula:

- El equipo de acción de convivencia escolar, representado por el Coord de ciclo expone al consejo de profesores los antecedentes recopilados, donde el consejo tiene la atribución de aprobar o rechazar la condicionalidad.

b) Cancelación de Matrícula: Se aplicará cuando:

- Se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar o vaya en contra de los principios del Colegio Teresiano Los Ángeles. Una falta Extremadamente Grave, puede significar la cancelación de matrícula en forma directa por parte del Establecimiento al término del año escolar. Y si el estudiante cursa IV medio no podrá participar en Acto de Licenciatura.
- Sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que deberá estar contemplado en el reglamento interno del establecimiento, garantizando el derecho del estudiante afectado y, o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

- Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la dirección del colegio o en quien ella delegue la responsabilidad,, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista él o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

DERECHO A APELACIÓN A LA MEDIDA DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:

Tendrán derecho a apelar, todos aquellos estudiantes que no hayan incurrido en acoso y/o abuso de connotación sexual y tráfico de drogas.

PROCEDIMIENTO PARA APELACIÓN:

- A. El director o el coordinador de Convivencia Escolar deberán informar al estudiante y su apoderado el derecho a Apelar frente a la medida de Cancelación de matrícula.
- B. El estudiante y su apoderado apelarán a esta medida presentando un documento escrito dirigido a Dirección, en el cual expongan las razones por las cuales apelan a la medida.
- C. El documento deberá ser entregado en secretaría de dirección dentro **de los quince días posteriores** a que se informó la medida.
- D. Resolverá esta apelación el Equipo Directivo con el Profesor Jefe Comprometido.
- E. Se realizará un Consejo donde el Coordinador de Convivencia Escolar expondrá la situación del estudiante y el por qué se está tomando la medida.
- F. El coordinador de convivencia escolar leerá el documento presentado por la familia y por el estudiante, además presentará las atenuantes que permitan reconsiderar esta medida, estas atenuantes estarán relacionadas con el comportamiento del estudiante a lo largo de vida estudiantil y situaciones de carácter familiar y/o social; que expliquen de alguna forma; su comportamiento. En tal caso no se trata de ignorar o justificar una falta, sino de resignificarla de acuerdo a las circunstancias, poniéndola en contexto.
- G. Si existiesen agravantes (nuevas faltas o nuevos antecedentes que signifiquen un aumento en la gravedad de la falta cometida) deberán ser presentados por el Coordinador de Convivencia Escolar.
- H. El consejo podrá realizar las preguntas correspondientes, solicitar nuevos informes y finalmente se votará de manera secreta. Correspondiendo un voto por participante en el Consejo. Se tomará ACTA de dicho Consejo y de la votación.
- I. La resolución final, en caso que no se acepte la apelación, será informada al apoderado del estudiante por Dirección. (Directora y Coordinador de Convivencia Escolar)

MEDIDAS FORMATIVAS:

Un estudiante que ha cometido faltas leves o graves tiene pleno derecho a adquirir aprendizajes significativos en el ámbito conductual, cambio que tiene que ver con la “toma de

conciencia” y la “reparación” de la acción cometida, es por esto que en complemento con las medidas estipuladas en este Manual de Convivencia Escolar, nuestro colegio contempla aplicar acciones concretas como por ejemplo: trabajo para la comunidad, actividad de carácter solidario u otro. El Encargado de Convivencia Escolar será quien resuelva cuándo es pertinente asignar esta medida al estudiante e informará mediante entrevista al apoderado y al estudiante dicha acción.

Las acciones reparatorias realizadas por los estudiantes serán consideradas como atenuantes al momento de evaluar la cancelación de matrícula de un estudiante.

Ejemplo de acciones formativas:

- Ofrecer charla sobre un tema relacionado con la falta que se cometió.
- Cooperar como monitor en algún taller ofrecido por Orientación.
- Preparar algún material (audiovisual u otro) sobre algún tema relacionado con la falta.
- Ofrecer disculpas públicas.
- Diálogos formativos
- U otra acción relacionada con la falta.

VI. PROTOCOLOS DE ACCIÓN:

El Colegio Teresiano Los Ángeles, en la necesidad de dar respuesta a las demandas que se pueden presentar en el proceso escolar da a conocer un conjunto de procedimientos específicos para: el Abuso Sexual, Acoso Escolar, Accidentes Escolares, Salidas Pedagógicas, consumo de drogas, alcohol y violencia escolar.

A) ABUSO SEXUAL:

La Educación Teresiana es el complejo de procesos formativos a través de los cuales se configuran las identidades de niños y jóvenes a lo largo de la vida, pone el acento en el valor educativo del encuentro en las relaciones interpersonales.

La acción educativa acontece en la relación ENTRE PERSONAS QUE RECONOCEN SU DIGNIDAD.

Las actividades escolares promueven el desarrollo personal, intelectual, ético, espiritual y social a través del conocimiento, habilidades, actitudes, valores y comportamientos, con el objetivo de formar a un ser humano armónico e integral. Por lo anterior, el colegio asume como tarea prioritaria el cuidado de cada uno de los niños y niñas cuyos padres le han encomendado su educación, considerando los espacios y experiencias educativas.

ACCIONES PREVENTIVAS:

Considerando que el proceso formativo debe contar con acciones preventivas, el Colegio cuenta con las siguientes medidas:

- Acuciosa selección del personal que trabaja en el colegio.
- Realización de programas que abordan, el desarrollo personal y dentro de él la afectividad y sexualidad, desde Pre kínder a Cuarto Año Medio.
- El equipo de Orientación y Pastoral tiene entre sus funciones:
- Fortalecer el rol vincular y protector de los padres a través de las reuniones de apoderados, jornadas, charlas, entrevistas y talleres.
- Generar instancias de formación y reflexión, con los/as estudiantes, a través de los Consejos de Cursos, jornadas de cursos y entrevistas.
- Implementar los programas de sexualidad y afectividad entregados por el ministerio u otras instituciones.
- Instancias de formación y reflexión con todos los estamentos del colegio acerca de la responsabilidad de todos/as los/as los adultos que comparten este espacio educativo.
- Socialización en los diferentes estamentos de la comunidad de los factores de riesgo y los factores protectores, que están presentes en la ocurrencia de abusos sexuales.
- Restringir la salida de estudiantes durante las horas de clases. Aquellos que por fuerza mayor deban hacerlo, quedan bajo la atención de los inspectores o la enfermera, según sea el caso.
- Cuidar el acceso de adultos a aquellos sectores destinados a estudiantes menores que cuentan con patios y baños exclusivos.
- Mantener la visibilidad (desde afuera) de salas de clases, recibidores y otros lugares donde se atiendan estudiantes.
- Mantener la vigilancia permanente de las puertas de acceso al establecimiento, controlando el ingreso y salida de personas.
- Cada sección cuenta con un Inspector/a que cautela la seguridad, orden y disciplina de los/as estudiantes del sector.
- Existencia de protocolo para clases de Educación Física y para Monitores de Talleres Deportivos.
- Las salidas a terreno y jornadas los estudiantes las realizan siempre acompañados de uno o más profesores/as.
- En actividades o acontecimientos fuera de la rutina habitual, con masiva asistencia de público: bingos, kermese, festivales familiares, mateadas, misas, donde los alumnos/as asisten acompañados de sus padres u otro adulto a cargo de ellos, será responsabilidad de quien le acompaña velar por la integridad del niño/a.
- **Colegio no se hará responsable por suscripciones a Facebook en niños menores de 14 años, la responsabilidad será asumida por la familia.**

Antecedentes:

Obligación legal de denunciar: Deber establecido en el artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal, que obliga a los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel a denunciar los hechos con características de abuso sexual en contra de los alumnos, que hubieren tenido lugar dentro o fuera del establecimiento.

Plazo para efectuar la denuncia: De conformidad con lo previsto en el artículo 176 del Código Procesal Penal, el plazo para efectuar la denuncia a que se refiere el punto anterior, es de 24

horas a partir del momento en que se hubiere tomado conocimiento del delito de abuso sexual que haya afectado a algún alumno.

Marco Conceptual:

Abuso sexual infantil: “Implica la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza o el afecto o cualquier otra forma de presión”. (Barudy, J., 1998. El dolor invisible de la infancia)

El abuso sexual involucra los siguientes delitos:

- Abuso sexual propio: Es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual, y la realiza un hombre o mujer hacia un niño o niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor a la víctima.
- Abuso sexual impropio: Es cuando se les expone a niños y niñas hechos de connotación sexual tales como: exhibición de genitales, realización de acto sexual, masturbación, sexualización verbal y exposición a la pornografías entre otros.
- Violación: Consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina a un niño o niña menor de catorce años. Y el agresor hace uso de la fuerza.
- Estupro: Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de catorce años, pero menor de dieciocho años.

Este protocolo pretende entregar los lineamientos para abordar el tema del abuso sexual en nuestro Establecimiento.

Protocolo de Actuación frente a la existencia de un relato de abuso sexual efectuada por un alumno/a:

- El alumno/a puede dirigirse a cualquier funcionario del colegio. La persona a quien un alumno/a revele una situación de abuso sexual, deberá adoptar la siguiente conducta:
- Escuchar y acoger el relato.
- No poner en duda el relato.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo.
- No pedir al alumno que relate repetidamente la situación de abuso. No solicitar detalles excesivos
- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- Actuar serenamente, lo importante es CONTENER.
- Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.

A continuación, las acciones a seguir frente a la develación de un abuso sexual, serán las siguientes:

- a. Hacer un registro escrito de lo relatado por el alumno.
- b. Dar aviso inmediato a la Directora y al encargado de convivencia escolar

Se citará a los padres y/o apoderados del niño/a - para comunicarles la situación, informándoles que el colegio procederá, según la ley, a denunciar estos hechos ante el Ministerio Público.

e. En caso que el relato haya sindicado como presunto agresor a otro alumno del Colegio, la Directora citará a los padres de este niño/a y les informará también acerca de la denuncia que se efectuará ante el Ministerio Público. Se adoptarán las medidas necesarias para proteger la identidad de los implicados mientras dure la investigación.

f. En caso que el presunto/a agresor fuera un funcionario del Colegio, el colegio lo o la separará de inmediato de sus funciones hasta el término la investigación. Además el colegio informará al MINEDUC acerca de la situación del funcionario (por medio de www.ayudamineduc.cl o en Secreduc.

g. El área de convivencia escolar realizará acompañamiento a él o los alumnos involucrados, así como al curso en caso de ser necesario, previa autorización de los padres.

h. La Directora u otro representante del colegio, realizará seguimiento del proceso judicial mientras éste dure, a través de reuniones periódicas con los apoderados de las familias involucradas.

RESPONSABLES	ACCIÓN	TIEMPO
<p>Equipo Directivo, Orientadoras, Profesor (a) jefe, Profesores de asignatura, psicóloga, asistentes de la educación.</p>	<p>DETECCIÓN:</p> <p>I.- Ante sospecha:</p> <p>1.- La persona que tiene indicio de sospecha debe informar al Equipo Directivo.</p> <p>2.-Las autoridades del establecimiento toman conocimiento de la situación e investigan si existe probable abuso dentro o fuera de éste. Encargado de Convivencia Escolar</p> <p>3.- Entrevista desde Dirección y Orientación a los involucrados. desde el área de convivencia escolar (orientadores y coordinadores)</p> <p>4.- Se recaba, en forma paralela al punto anterior, información relevante de las personas que tienen relación directa con el menor (profesor jefe, profesores de subsectores y otros profesionales del establecimiento)</p> <p>5.- Se deriva al menor con especialista del establecimiento (orientadora o psicóloga)</p> <p>Si en el abuso están implicados, supuestamente, funcionarios o alumnos del Establecimiento los pasos a seguir son:</p> <p>A) Si la denuncia es realizada por los apoderados:</p> <p>- Entrevista con orientadora de ciclo (las denuncias puede ser recepcionada por cualquier miembro de la comunidad, el cual debe informar a alguien del</p>	<p>DÍA 1</p>

	<p>Equipo Directivo) La primera entrevista para confirmar los hechos debiera venir desde el Profesor Jefe. . Si se encuentra inhabilitada, la entrevista será realizada por Inspectoría general. <u>Se acoge la denuncia bajo firma responsable del denunciante. Informar inmediatamente a PDI, SE REALIZA POR LA PERSONA QUE ACOGE LA DENUNCIA, NO COMO INSTITUCIÓN, ES IMPORTANTE DEJAR CLARO.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista al funcionario implicado por Dirección, de encontrarse inhabilitado, la realizará Inspectoría General. - Comienzo de investigación interna. - Entrevista para informar proceso al apoderado. Se les orienta sobre las leyes vigentes y dónde denunciar si ellos lo estiman conveniente. - Elaboración de informe concluyente de la investigación. - Se realiza la denuncia a PDI o Carabineros en caso de certeza. - Si se descarta la ocurrencia de abuso sexual se pondrá énfasis en el acompañamiento al alumno y al funcionario afectado para superar la problemática. - Mientras se realiza la investigación solicitar al apoderado denunciante que mantenga absoluta reserva del caso y si la investigación arroja la inocencia del funcionario o alumno, el apoderado deberá dejar constancia por escrito y firmada, de la situación final. - De comprobarse que las acusaciones son infundadas en contra del funcionario o alumno, se actuará de acuerdo al artículo 7 del Reglamento de Convivencia Escolar. <p>B) Si el abuso es detectado por funcionarios del colegio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Quien denuncia debe acercarse directamente al Director del Establecimiento, quien iniciará la investigación correspondiente. De encontrarse inhabilitado, denunciar a Inspectoría General. <u>Se acoge la denuncia bajo firma responsable del denunciante.</u> - Informar al apoderado en caso de certeza. - Elaboración de informe concluyente de la investigación - Se realiza la denuncia a la PDI o Carabineros. 	
--	--	--

	<p>- Se aparta de sus funciones al funcionario o alumno.</p> <p>En vista de la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano como parte de sus derechos humanos, la sola denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral. No obstante lo anterior, y debido a las probables diligencias que realice el Ministerio Público o uno de los agentes investigadores, <u>el afectado debiera entender que es preferible</u>, mientras dure el proceso, al menos ausentarse para preparar su defensa, así como para evitar la estigmatización social o cambio temporal de actividad, que permita evitar el contacto entre la víctima y el hechor.</p> <p>Lo descrito es parecido a lo de la fila de arriba.</p>	
	<p>II.- Ante certeza</p> <p>Las autoridades del establecimiento deberán comunicar el hecho a familiares del alumno(a) y denunciar el caso a Policía de Investigaciones o Carabineros, en un plazo no mayor a veinticuatro horas</p> <p>Tanto si quien realiza el abuso no es personal del colegio (familiar de la víctima, persona cercana a la familia, externo al colegio) como si lo es, se instará a la familia a que denuncie.</p>	DÍA 1
	<p>III.- En caso que no exista relato de abuso por parte del niño o familiar: pero el Equipo Directivo o el Departamento de Orientación concluye que el caso debe ser investigado, se contactará a la red de prevención y manejo del maltrato infantil de la comuna con quienes se fijará una reunión para dar a conocer la situación.</p>	DÍA 2 Y 3
Equipo de Orientadoras.	<p>DIAGNÓSTICO Y PLAN DE INTERVENCIÓN</p> <p>1.- El Director informa a los profesores y demás integrantes de la comunidad de la situación, antes que la noticia se dé a conocer por los medios de comunicación, resguardando la identidad de los involucrados.</p> <p>2.- Capacitación a los docentes que estarán en contacto directo con la víctima.</p>	DÍA5

	<p>3.- Se activan acciones inmediatas de protección de la integridad del menor, manteniendo la máxima discreción con él.</p> <p>4.- Sancionar al agresor si es funcionario del Establecimiento. Apartándolo de sus funciones. Esto se aplicará cuando se encuentre determinada la responsabilidad o sanción por los tribunales de justicia.</p> <p>5.- Ofrecer apoyo con psicóloga del Establecimiento a la familia y a la víctima en caso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si no se encuentra con apoyo psicológico particular. El colegio no cuenta con atención para psicólogo clínico. CUIDADO. - Si no cuentan con los medios para atención particular. - Si el causante del abuso fue un funcionario del Establecimiento. <p>6.- Entrevistas de acompañamiento desde orientación y profesor jefe en forma permanente al alumno y su familia.</p>	
--	---	--

B) ABUSO ESCOLAR (BULLYING):

“En la Educación Teresiana enfocamos a la persona, hombre y mujer, desde su relacionalidad...Está llamada a vivir relaciones de mayor y reciprocidad hasta alcanzar la comunión con todo lo creado y con el Creador”.

“En la relación de amistad la persona satisface necesidades profundas de valoración, apoyo, ternura...La persona nutre su vida de relaciones fecundantes de convivencia y amor”.
(Propuesta Educativa Teresiana).

El Colegio Teresiano Los Ángeles, en su afán de hacer vida la Propuesta Educativa Teresiana, asume el siguiente protocolo para ir en respuesta de situaciones de acoso escolar de manera eficiente y eficaz.

Según el artículo 16 B de la Ley General de Educación, *se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.*

El acoso escolar es un tipo específico de violencia, que se diferencia de otras conductas violentas que un alumno puede sufrir o ejercer en un determinado momento, por formar parte de un proceso con cuatro características que incrementan su gravedad:

1. No se limita a un acontecimiento aislado, sino que **se repite y prolonga durante cierto tiempo, con el riesgo de hacerse cada vez más grave.**
2. Se produce en una situación de **desigualdad entre el acosador y la víctima**, debido generalmente a que el acosador suele estar apoyado en un grupo que le sigue en su conducta violenta, mientras que la principal característica de la víctima es que está indefensa, que no puede salir por sí misma de la situación de acoso.
3. Se mantiene, y esto es muy importante, debido a la ignorancia o pasividad de las personas que rodean a los agresores y a las víctimas sin intervenir directamente. Puesto que de lo contrario, si intervinieran a las primeras manifestaciones de violencia, éstas no se repetirían convirtiéndose en un proceso continuado de acoso.
4. Suele implicar diverso tipo de conductas violentas, iniciándose generalmente con agresiones de tipo social y verbal e incluyendo después coacciones y agresiones físicas.

Entre las conductas que los acosadores dirigen a la víctima pueden distinguirse los siguientes tipos:

Exclusión:

Ignorándola sistemáticamente, impidiéndole participar, aislándola intencionadamente de las interacciones entre iguales.

Agresiones verbales:

Con insultos, a través de burlas, motes (apodos), o ridiculizándola. Cuando la víctima pertenece a un colectivo que es objeto de discriminación en el conjunto de la sociedad por pertenecer, por ejemplo, a una minoría étnica, esas agresiones verbales suelen aludir a dicha característica, dando así origen a acoso racista, xenófobo, homófobo o sexista.

En ocasiones, estas agresiones verbales giran en torno a dificultades de la víctima (como tener una menor agilidad o alguna necesidad especial, por ejemplo).

En otros casos, por el contrario, son precisamente cualidades de la víctima valoradas por la sociedad (como el rendimiento, llevarse bien con las figuras de autoridad o tener una apariencia que suscita envidia) las que son ridiculizadas en los motes.

Agresiones contra sus propiedades:

Escondiéndole, rompiéndole o quitándole cosas.

Agresiones físicas:

A través de golpes, empujones.

Coacciones:

Obligándole a hacer algo que no quiere con amenazas (como traer dinero u objetos, hacer trabajos o sometiéndose a participar en situaciones que no desea).

Protocolo de procedimiento

RESPONSABLES	ACCIÓN	TIEMPO
Todos los integrantes de la comunidad educativa.	1.- DETECCIÓN:	DÍA 1
Equipo de Orientación, Inspectoría General y profesor (a) jefe.	2.- EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN: -Aplicación de PAUTA INDICADORES DE URGENCIA. Dada por el Ministerio de Educación. -Se entrega información al equipo directivo.	DÍA 1
Equipo de Orientación e Inspectoría General. Área organizacional y de convivencia escolar. ojo	3.- ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA. Se informa a las familias Se deriva a atención médica si corresponde Se le informa a profesores Se informa a Carabineros si la agresión es física y si corresponde según edad del agresor. Se utilizarán los tiempos establecidos por la ley para adoptar medidas de urgencia	
Equipo de Orientación e Inspectoría General.	4.- DIAGNÓSTICO ABUSO ESCOLAR Análisis de la PAUTA DE INDICADORES DE URGENCIA Entrevista a implicados y testigos. Reconstrucción de hechos Cuestionario A mí me sucede que... Elaboración de informe. Aplicación de Reglamento de Convivencia	DIA 2 Y 3
Equipo de Orientación, Inspectoría General y profesor (a) jefe.	5.- GENERAR PLAN DE INTERVENCIÓN Se elabora plan según el tipo de acoso diagnosticado: Físico, psicológico, sexual. Se atiende al agresor y al agredido. Realización de entrevistas a los implicados por parte de orientadoras y psicóloga del establecimiento, para educar en el respeto a la diversidad Trabajar con observadores	DÍA 5

Equipo de Orientación e Inspectoría General	6.- EVALUACIÓN E INFORME FINAL PLAN INTERVENCIÓN <ul style="list-style-type: none"> - Reunión del equipo de apoyo: Inspectora, orientadora, psicóloga y profesor jefe. Reitero el equipo de acción de C.E - Informe final o concluyente. 	DOS MESES
---	---	------------------

C) ACCIDENTES ESCOLARES:

Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los alumnos de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

En caso de accidente escolar todos los/as alumnos (as), tanto de la Educación Parvularia, Educación Básica y Enseñanza Media, están cubiertos por Seguro Escolar decretado por el Estado de Chile, desde el instante en que se matriculan en nuestro colegio.

El colegio mantendrá una enfermería, equipada con la implementación necesaria y permitida para asistir a los alumnos (as).

Disposiciones Generales en caso de Enfermedad o Accidente Escolar en un estudiante teresiano/a.

A. Respecto a los alumnos/as de Preescolar o de otro nivel que por algún motivo se orine o defeque, será responsabilidad de la Educadora, Profesor Jefe, enfermera o Inspector de Nivel, llamar por teléfono a su apoderado para traer muda o efectuar el retiro. Sólo con una autorización escrita bajo firma, se podrá realizar cambio de muda, lo cual será realizado por asistente del nivel o enfermera.

1.- Todo estudiante que durante la jornada de clases presente síntomas de enfermedad (dolores, malestar), o haya tenido un accidente durante la jornada de clases, **debe ser evaluado/a por el Paramédico del Establecimiento.**

Si el malestar requiere reposo o atención de un especialista será el Inspectora o Paramédico, encargado/a de comunicar a los Padres o Apoderados para que retire al alumno/a del Establecimiento, éste esperará en Enfermería hasta que se efectúe el retiro.

1.- Cuando un alumno requiera atención y se encuentre en su sala de clases, el profesor, lo derivará a la enfermería o al inspector de pasillo.

2.- Es en Enfermería donde se le prestará la atención que requiera como por ejemplo; curaciones de heridas leves, aguas hierbas para dolor de estómago, etc.

3.- Luego de prestar la atención el encargado(a) de enfermería o el inspector procederá a pegar en agenda nota informativa de atención de enfermería, con el procedimiento realizado con el fin de que el apoderado se entere de la situación.

4.- Para casos de mayor complejidad el alumno en la sala de enfermería se recueste en camilla, se sumará a la nota informativa de atención de enfermería el LLAMADO TELEFÓNICO al apoderado.

5.- Las situaciones que ocurran durante el recreo deben ser derivadas a ENFERMERÍA e informar a inspector más cercano al lugar.

6.- Frente a situaciones de emergencia que revistan mayor gravedad de lo habitual y en el caso que requiera el alumno accidentado de atención médica inmediata, se procederá al llamado telefónico al apoderado y se le informará que el alumno será enviado con personal del Colegio al centro asistencial más cercano. Se solicitará al apoderado dirigirse a dicho Centro Asistencial para saber del estado de su pupilo y hacerse cargo de la situación una vez que haya llegado al lugar.

8.- La sala de enfermería en Establecimientos por disposición legal (Artículo 13 de la ley 911 del 2004) no puede entregar medicamentos.

10.-La atención en enfermería, sólo se limita a la evaluación y derivación de ACCIDENTADOS. Esta acción es realizada por la encargada de enfermería (Técnico Paramédico o Inspectores).

11.-La encargada(o) de primeros auxilios deberá registrar en la Bitácora Diaria de accidentes

SALIDAS PEDAGÓGICAS:

SALIDAS PEDAGÓGICAS, PASEOS, GIRAS DE ESTUDIO, JORNADAS DE IDENTIDAD TERESIANA:

Salidas pedagógicas:

Son actividades organizadas por el profesor jefe o de asignatura con el fin de complementar los objetivos curriculares y desarrollo de habilidades cognitivas, sociales y grupales. Estas actividades son autorizadas expresamente por la dirección del establecimiento, resulta aplicable el PEI y especialmente el manual de convivencia del establecimiento.

Para organizarlas se deben cumplir con los siguientes procedimientos:

1. Informar a Coordinación Académica del Nivel correspondiente.
2. Coordinación Académica de Nivel informa a Coordinación Académica General y esta comunica a Dirección del Establecimiento.

3. Coordinación Académica debe informar a Inspectoría General, para la organización de horarios de salida, autorizaciones, permisos, acompañantes; y a Administración si se requiere algún recurso para su realización.
4. Si la visita se realiza dentro de la ciudad, se debe presentar la solicitud a la Dirección Provincial de Educación en un período no inferior a 7 días. Este procedimiento es de responsabilidad de Inspectoría General (Encargado de Convivencia Escolar) y Secretaría de Dirección.
5. Si la visita se realiza fuera de la ciudad, esta petición se realiza con 15 días de anticipación a Secretaría Ministerial.
6. Cuando la salida requiere del uso de un medio de transporte, se debe proceder de acuerdo al (ORD: 4272/19-11-2010)
 - 6.1 Individualización del responsable de la conducción, y en el evento que se conduzca por más de cinco horas, se cuente con otro responsable de la misma.
 - 6.2 El organizador de la salida pedagógica debe hacer llegar los siguientes documentos en el plazo estimado:
 - Fotocopia de la Licencia Profesional.
 - Fotocopia de la Revisión Técnica al día.
 - Permiso de Circulación y Seguro Obligatorio Vigente
 - Si el contratado es un vehículo que habitualmente presta servicios de locomoción colectiva, DEBE contar con un certificado de "Servicio Especial", visado por la Seremi de Transporte, toda vez que eventualmente puede ser requerido por Carabineros.
 - 6.3 El Inspector, además de verificar la salida pedagógica, debe preocuparse de la presencia de los siguientes elementos, según el tipo de transporte a utilizar:
 - Un botiquín con los elementos básicos de primeros auxilios.
 - Funcionamiento adecuado de baños.
 - Presencia de Cinturón de seguridad en buen estado.
 - Aire acondicionado o calefacción en funcionamiento.
7. Tanto en salidas dentro como fuera de la ciudad, se debe contar con la autorización escrita de los padres, no se aceptarán autorizaciones. Quienes no la presenten no pueden salir del Establecimiento.
8. Las salidas se encuentran amparadas por el Seguro Escolar contemplado el D:S 313/72 y en la Ley 16.744 (norma que exige que el trayecto diga relación con los estudios)

Paseos:

El colegio no se hace responsable ni organiza paseos de curso y será responsabilidad exclusiva de los padres y/o apoderados el planificar fuera del periodo normal de clases un paseo escolar.

Giras de Estudio:

Las giras de estudio son una experiencia educativa para los II medios, planificada con el objetivo de favorecer la integración entre los alumnos/as, y como una instancia de conocimiento y valoración del medio natural, social y cultural de nuestro país. También, es considerada una importante oportunidad de convivencia entre alumnos, profesores y apoderados en un clima de colaboración, alegría y respeto. Por ello se realizará un programa de trabajo tendiente a desarrollar alguna temática pedagógica y de convivencia de los estudiantes.

La Gira de Estudio se desarrollará exclusivamente en el territorio nacional, con el objetivo de promover el conocimiento de nuestro país, sus tradiciones y cultura. No se autorizará salidas al extranjero. La planificación de la actividad deber ser entregada a fines del primer semestre del año académico. El profesor acompañante debe tener al menos un año de permanencia en el colegio y deben complementarse hombre y mujer entre los profesores a cargo de la gira.

Jornadas de Identidad Teresiana-Acciones Solidarias:

Se enmarcan dentro de la normativa de una salida dentro y/o fuera de la ciudad, por lo que deben ser comunicadas al Equipo Directivo y es la Coordinación Pastoral quién debe realizar el proceso informando a Inspectoría General.

Talleres de Extraescolar:

Las actividades extraescolares fortalecen el proceso de formación integral de los alumnos/as de nuestro colegio en áreas deportivas, artísticas y culturales.

Los talleres se desarrollan dentro de una organización extracurricular y quién debe gestionar proceso de salida es coordinador del área informando a Inspectoría General y a Administración si se requiere algún de algún recurso especial.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE ACOSO O MALTRATO ESCOLAR.

Anexo 1. Protocolo de actuación en caso de maltrato o acoso escolar

Art. 1: Conceptos

- **Maltrato escolar:** “Se entenderá por tal cualquier acción intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa sea menor o adulto, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda producir en el alumno un menoscabo considerable... en sus derechos fundamentales,... o impedir o dificultar su desarrollo académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico” . Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director/a, profesor/a, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.
- **Acoso escolar (bullying):** “Se entenderá por tal, toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante,

valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en éste último maltrato, humillación o fundado temor a verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

Art. 2: Son faltas constitutivas de maltrato o acoso escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes, ofender conscientemente de cualquier forma a un miembro de la comunidad educativa.
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nacionalidad, discapacidad, orientación sexual, defecto físico u otra circunstancia.
- Dañar intencionadamente las pertenencias a un estudiante o joven o de otros miembros de la comunidad escolar.
- Realizar conductas calificadas como acoso escolar contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- Golpear, agredir o maltratar físicamente a algún estudiante, a otros miembros de la comunidad educativa,
- Faltar al respeto u ofender gravemente a un niño o joven o a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, hostigar o burlarse reiteradamente de un alumno/a o de otro miembro de la comunidad educativa.
- Atacar, injuriar, hostigar o desprestigiar a un alumno/a o a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de chats, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, redes sociales, sitios webs, teléfono, o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Realizar acoso o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea en el interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste. Incitar a miembros de la comunidad educativa a su consumo.
- Portar armas u otros objetos que puedan poner en riesgo la vida o integridad física de las personas, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales.
- Hurtar especies de valor a cualquier miembro de la comunidad escolar.

Art. 3: Obligación de denunciar:

Una vez recibida información o denuncia de algún hecho o situación concreta por cualquier integrante de la comunidad educativa, que implique posible maltrato escolar de adulto a niños/as y jóvenes, será el Encargado de la Convivencia Escolar, quién tome la denuncia e informe a Equipo Directivo de tal situación y así poner en marcha, de inmediato, el siguiente procedimiento o protocolo:

Art 4: Protocolo de actuación.

RESPONSABLE	ACCIÓN	TIEMPO
Encargado de convivencia escolar.	<p>1) Inicio: Entrevista a la posible víctima y emita un primer informe sobre situación producida.</p> <p>Informe sobre la denuncia al Equipo al Directivo del establecimiento.</p> <p>Si el victimario fuese un adulto que es funcionario/a del colegio, y el hecho es comprobado se sancionará de acuerdo a la normativa vigente.</p>	DÍA 1
Encargado de convivencia escolar.	<p>2) Notificación al apoderado Notificación a sus padres o apoderados.</p> <p>3) Investigación</p>	DÍA 2 Y 3
Encargado de convivencia escolar y orientación.	<p>4) Citación a las partes: Una vez concluidos los pasos anteriores, el Encargado de Convivencia Escolar deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o estudiantes involucrados a una reunión que tendrá como finalidad buscar un acuerdo entre las partes.</p> <p>Acuerdo entre las partes En caso de existir acuerdo entre las partes, se podrá suspender el curso de la investigación. Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas. También se podrá citar a un profesional (Orientador) en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto. Para el efecto, se dejará constancia escrita, ratificada con la firma de las partes</p>	DÍA 5

Encargado de convivencia escolar y equipo directivo.	5) Deliberación del Equipo Directivo.	DÍA 7
Encargado de convivencia escolar y equipo directivo	6) Resolución El Equipo Directivo del Colegio deberá resolver si se cumplen los requisitos para una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. La aplicación de esta sanción será competencia de la Dirección del establecimiento; y, si la sanción implica la participación de un funcionario del colegio, se procederá a aplicar normativa vigente. El acoso escolar es una falta extremadamente grave por lo que la sanción deberá remitirse a lo que se explícita en este reglamento.	DÍA 8
Encargado de convivencia escolar, equipo directivo y orientación.	7) Medidas de reparación: En la resolución se deberán especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.	DÍA 9

PROCEDIMIENTO ANTE AGRESIÓN DE APODERADO A DOCENTE, ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN, DIRECTIVO U OTROS FUNCIONARIOS DE COLEGIO

SITUACIONES, MEDIDAS Y SANCIONES.

AGRESIÓN VERBAL DEL APODERADO (A) HACIA EL PROFESOR (A):

Al producirse esta situación, y antes de SACAR EL CASO DEL CONTEXTO DEL COLEGIO, se estima conveniente PLANTEAR LA SITUACIÓN POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Nivel que, después de recabar los antecedentes que estime procedentes, CITARÁ AL APODERADO (A) A ENTREVISTA Dependiendo del RESULTADO de la entrevista de la Dirección con el Apoderado (a), se decidirá el nuevo camino a seguir, el cual puede ser:

- a) ACEPTAR las explicaciones del Apoderado (a) entregadas a la Dirección, con el COMPROMISO de ENTREGAR PERSONALMENTE SUS EXCUSAS AL DOCENTE OFENDIDO;
- b) En caso de NEGATIVA del Apoderado (a) a lo anterior, se COMUNICARÁ LA SITUACIÓN PRODUCIDA a las Autoridades Superiores (Departamento Educación, Superintendencia de Educación), en Nota suscrita por el Profesor (a) ofendido (a), AVALADA POR LA FIRMA DEL DIRECTOR (a).

- c) En caso de persistir la conducta de parte del apoderado, este PERDERÁ SU CONDICIÓN DE TUTOR DE SU ESTUDIANTE EN EL ESTABLECIMIENTO.

• AGRESIÓN FÍSICA POR PARTE DE UN APODERADO (A) A PROFESOR (A):

La AGRESIÓN FÍSICA DE UN (A) APODERADO (A) a un (a) DOCENTE, si bien, AÚN NO SE HA PRESENTADO, debe ser tratada con EL TINO Y LA RESPONSABILIDAD QUE DICHA GRAVE SITUACIÓN ACONSEJE. Al respecto, LAS MEDIDAS A TOMAR SERÁN:

- a) La DIRECCIÓN DEL COLEGIO, juntamente con el (LA) DOCENTE AGREDIDO (A), DEBERÁ DENUNCIAR A LA JUSTICIA TAL SITUACIÓN: Carabineros de Chile Policía de Investigaciones, Fiscalía del Ministerio Público o Tribunales de Justicia son los caminos apropiados. Esto se deberá cumplir DENTRO DEL PERÍODO DE 24 HORAS DESDE QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA AGRESIÓN.
- b) Deberá DEJARSE CONSTANCIA ESCRITA de la situación de AGRESIÓN en el Libro de Entrevistas existente en la Inspectoría General del Colegio, constancia que será refrendada por la Firma del Docente agredido y de la Inspectora General.
- c) Se recomienda REALIZAR UN SUMARIO INTERNO, para determinar y/o aclarar la OCURRENCIA Y LA GRAVEDAD DE LA AGRESIÓN, por parte de la Dirección del Colegio
- d) Del mismo modo, ES CONVENIENTE PONER EN CONOCIMIENTO de las Autoridades Superiores (Superintendencia de Educación) el HECHO OCURRIDO, comunicación que debe ser SUSCRITA POR EL (LA) DOCENTE AGREDIDO (A), Y REFRENDADA POR LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO.

PROCEDIMIENTO FRENTE A AGRESIÓN DE ALUMNO-A A APODERADOS, DOCENTES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, DIRECTIVOS Y OTROS FUNCIONARIOS DEL COLEGIO

1. El adulto agredido o testigos deberán informar a la brevedad al encargado de convivencia escolar. De esta situación deberá quedar constancia expresa y formal, por medio de documento formal escrito o por vía virtual de correo electrónico, en el cual se detalle claramente el o los hechos denunciados que explican claramente el tipo de agresión, quién específicamente la ejecutó, la fecha, la hora, el lugar o dependencia colegial en que ocurrió y la identificación y el nexo con el Colegio del o la denunciante.

2. En el evento de verificar la existencia de una agresión verbal por parte de un alumno se procederá a conversar con el alumno-a denunciado-a. Se le exigirá a éste en presencia de su apoderado, remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al apoderado-a, docente, director, asistente de la educación, auxiliar, administrativo u otro funcionario del Colegio agredido-a, por vía formal escrita y teniendo como ministro de fe al encargado de convivencia escolar , quedando además constancia escrita. El Colegio, debido

a la gravedad del hecho y en concordancia con el Manual de Convivencia Escolar se aplicara las medidas que se refieren a una falta extremadamente grave.

3. Si el hecho antes descrito se repite hacia el mismo apoderado-a, docente, director, asistente de la educación, auxiliar, administrativo u otro-a distinto-a, por parte del mismo alumno-a, además de seguirse el procedimiento señalado, el Colegio procederá a la cancelación de la matrícula del alumno-a denunciado.

4.- En el caso de verificarse agresión física por parte de un alumno-a a un apoderado-a, docente, asistente de la educación, director, auxiliar, administrativo u otro funcionario del Colegio, después de seguirse el procedimiento señalado en el presente Protocolo, el hecho será puesto inmediatamente en conocimiento de dirección y del Consejo de Profesores del ciclo al cual pertenece el alumno-a denunciado. Dirección, debido a la agresión física y en base a la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, definirá si corresponde realizar denuncia a la Fiscalía, a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile o a algún otro organismo de seguridad Pública. Indistintamente lo anteriormente descrito, el Colegio procederá a la cancelación de la matrícula del alumno-a denunciado, al ser una falta extremadamente grave.

PROCOLO DE ACCIÓN PARA EL INGRESO Y SALIDA DE LOS/LAS ESTUDIANTES DEL COLEGIO TERESIANO LOS ÁNGELES.

1. INGRESO DE VISITAS.

- El ingreso de visitas se realizará únicamente por la Entrada Principal.
- Cada visita debe identificarse con el personal de recepción, mostrando su cédula de identidad e indicando el nombre de la persona a quien busca.
- Los datos deben ser registrados en el libro de actas, destinado para esta función.
- Los datos a registrar son: Fecha, Hora de entrada, Número de cédula, Nombre completo, Persona a la que visita, Motivo de la visita y Firma.
- El personal de recepción debe guiar al visitante hacia el recibidor correspondiente.
- Finalizada la visita al establecimiento el encargado de recepción registra la hora de salida.

2.-ENTRADA DE ESTUDIANTES.

- El ingreso de los estudiantes al establecimiento, se realizará por la Entrada Principal, en caso de los y las estudiantes transportados por los apoderados y por la entrada norte para aquellos que viajan en furgón escolar.
- Deben presentarse con el uniforme completo, según reglamento interno, el cual será supervisado al ingreso al establecimiento.
- La Puerta Principal se habilitará a contar de las 7:20 hrs y la puerta de acceso de párvulos a partir de las 7:30 hrs.
- La supervisión de alumnos durante el ingreso estará a cargo de inspectores, quienes acompañarán a los alumnos hasta el ingreso del docente a cargo de los diferentes cursos (Pre-básica), mientras que en cursos de básica y media el inspector de pasillo supervisará el ingreso tranquilo y comportamiento general de los alumnos.
- Se exigirá que el ingreso al establecimiento sea de manera ordenada, caminando por los pasillos y respetando las normas de seguridad establecidas por la institución. El responsable de hacer valer estas normas será el inspector del ciclo a cargo.
- El alumno que ingrese al establecimiento después de las 08:00 A.M se registrará como alumno atrasado.

- El alumno que presente 4 atrasos, se citará al apoderado, y con 6 atrasos, éste deberá firmar una carta según lo amerite su situación.

3.-SALIDA DE ESTUDIANTES.

El horario de salida de los estudiantes se efectuará según el siguiente detalle:

- ❖ Los alumnos de educación parvularia, a las 13:00 hrs, por la puerta del ciclo de párvulos.
 - ❖ Los de 1 y 2 básico ciclo, a las 14:05 hrs. (Lunes - martes) y 13:20 hrs. (miércoles-jueves – viernes), por las puerta designadas.
 - ❖ Los y las estudiantes de 3° básico a 8° Básico a las 14:05 hrs. (miércoles – viernes) y 15:35 hrs. (Lunes – martes – jueves)
 - ❖ Los estudiantes de enseñanza media se retirarán por la puerta designada
 - ❖ A las 15:35 hrs.(Miércoles – jueves - viernes) y a las 16:25 hrs. (Lunes-martes)
- Ningún estudiante podrá salir del establecimiento antes del horario establecido, salvo que sea solicitado por el apoderado titular, en forma personal y presentando su cedula de identidad en recepción, donde se registrará el día, la hora el motivo y la firma del apoderado.
 - En caso de que el apoderado titular no pueda realizar el retiro, este lo podrá realizar un adulto responsable con una autorización firmada en la agenda escolar o llamado telefónico de urgencia, en el colegio debe presentar la cedula de identidad la persona que retira y se llamará al apoderado titular para corroborar la situación.
 - En el horario de término de la jornada, los educadores deben cumplir con la obligación de entregar al alumno a sus apoderados. Esta normativa se encuentra especialmente dirigida a alumnos de pre-básica a 2to básico. Siendo responsabilidad de los apoderados estar puntual a la hora de salida de los y las estudiantes.
 - En caso de registrarse alguna eventualidad (corte de agua, incendio, sismo u otros acontecimientos relevantes), que cumpla la característica de “salida de emergencia” en un horario distinto a la jornada normal, será la secretaria o el encargado de convivencia escolar, los encargados de informar a los apoderados, y estos últimos a su vez informar a los encargados del transporte escolar, para así realizar el retiro de los alumnos de manera expedita y rápida. Una vez que los apoderados lleguen al establecimiento los alumnos se entregarán en las puertas de acceso delimitadas para este efecto.
 - En caso de que algún apoderado se retrase en retirar a su pupilo (hasta 15 minutos después de la jornada), será contactado telefónicamente para saber del porqué del retraso. En caso de que sea contactado, y este informe que se encuentra cercano al colegio, el alumno será encargado a un inspector o en caso de una demora excesiva el alumno se dejara en recepción del colegio. Este retraso se registrará y en caso reiterado se citará al apoderado para subsanar la situación.
 - Durante el proceso de salida de los alumnos, se dispondrá de funcionarios de inspectoría en las puertas principales quienes supervisarán el orden y acompañamiento de los alumnos. Cabe destacar que una vez entregado el niño a su apoderado, es responsabilidad del apoderado su cuidado y protección, independiente que espere en el colegio algunos minutos más.

- Los furgones escolares, deberán estacionarse en el espacio que se dispuso para ello, tanto en el horario de entrada, como en el de salida de la jornada escolar. Los encargados de transporte podrán retirar a los alumnos del ciclo de párvulos desde la puerta establecido para ello y según horario establecido para esta actividad.

PROTOCOLO DE EMBARAZO:

Anexo 1. Protocolo de actuación en caso de embarazo.

Ley 20.370 Educación General LGE, art.11

“...El embarazo y maternidad no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas para la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo”.

El Colegio Teresiano Los Ángeles basa el presente Protocolo en las normativas y planteamientos del Ministerio de Educación en torno a las/os estudiantes en situación de maternidad y paternidad. Así mismo, se sustenta en la Ley Nº 20.370 General de Educación de 2009; Decreto Supremo de Educación Nº79 de 2004; Ley Nº20.410 de Salud; Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

DE LOS APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE EMBARAZO-MATERNIDAD-PATERNIDAD.

Se entiende por Apoderado la persona que es responsable del alumno/a frente al proceso escolar y cuyos datos constan en los archivos del colegio.

- Informar a Dirección del Colegio que la estudiante se encuentra en estado de gravidez en tanto se tiene conocimiento de ello. Adjuntar Certificado Médico.
- Firmar las autorizaciones que corresponda cada vez que el/la alumno/a asista a controles, exámenes y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a, que implique la ausencia parcial o total del/la alumno/a durante la jornada de clases. Padres y/o Apoderados deben hacer llegar Carnet Control.
- El Apoderado debe informar oportunamente al Colegio cualquier problema de salud que experimente la alumna. Se solicita hacer llegar informe de especialista.
- Asistir a todas las entrevistas a las que sean citados por el colegio.
- Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente. Además deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.

El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

EL COLEGIO Y SU COMPROMISO CON LAS ALUMNAS EN CONDICIONES DE MATERNIDAD O EMBARAZADAS.

- Establecer por parte del Área Académica el sistema de evaluación al que él o la estudiante puede acceder, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento. (art. 5° DS 79 de Educación de 2004)
- Establecer criterios para la promoción con el fin de asegurar que el/la estudiante cumple efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Planes y Programas de Estudio.
- No hacer exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las alumnas en estado de embarazo o maternidad. (art. 11 DS 79 de Educación de 2004)
- Profesor Jefe y Área Académica se establecen como responsables para supervisar el Plan Pedagógico Especial elaborado para la alumna/o en esta situación.
- Dar las facilidades para que la estudiante asista a los controles de embarazo y niños sanos que exige el ministerio de salud.
- Dar las facilidades para que la alumna asista a alimentar a su hijo/a. (art. 12 DS 79 de Educación de 2004)
- Respecto al hijo/a menor de un año, la madre tendrá derecho, ante enfermedad del hijo, a las facilidades
- Asistir a clases considerando y teniendo presente la normativa vigente que rige su situación.
- Si un estudiante del establecimiento educacional se encuentra en condición de paternidad, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno. Se repite en dos tres puntos más abajo.
- Mantener a la estudiante a en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.
- Permitirles hacer uso del seguro escolar.

IMPORTANTE:

Los establecimientos NO pueden definir un periodo **PRENATAL y POSTNATAL** para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer.

LAS DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Cualquier denuncias por incumplimiento o trasgresión de los derechos de las alumnas embarazadas o alumnos progenitores deben realizarse en www.ayudamineduc.cl; en

alguna Oficina de Atención Ciudadana **AYUDA MINEDUC** o en los Departamentos Provinciales de Educación respectivos **DEPROE**.

Protocolo de Drogas y Alcohol

INTRODUCCIÓN

El SENDA (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol) a través de sus estudios, da cuenta de que existe evidencia científica que muestra que el periodo en donde se concentra el mayor riesgo de iniciar consumo o desarrollar dependencia a sustancias adictivas es hasta los 21 años. Después de esta edad, las probabilidades de desarrollar un consumo problemático casi desaparecen.

Los establecimientos educacionales constituyen un espacio ideal para detectar precozmente posibles factores de riesgo entre los adolescentes y jóvenes. Los profesores, así como directores y apoderados, entre otros actores de la comunidad educativa, son agentes preventivos debido a su cercanía con los alumnos y a su papel como modelos y a su función educadora. En este sentido, considerando que el tráfico de drogas al interior de los establecimientos educacionales es una problemática que constituye una seria amenaza para la salud de los/as estudiantes y sus proyectos de vida, así como también en ocasiones involucra a niños, niñas, adolescentes y muchas veces a sus familias y adultos significativos en actividades delictivas, se planteó como un deber revisar la normativa legal existente, reflexionar acerca de sus distintos alcances y proponer orientaciones.

El colegio Teresiano Los Ángeles pretende desarrollar un modelo de prevención, como un proceso educativo continuo que promueva estilos de vida saludable, el desarrollo de habilidades y recursos personales que potencie a los niños, niñas y adolescentes y que los hagan menos vulnerables frente a las presiones del medio, y más responsables frente a su proyecto de vida y a su entorno.

Finalmente, cabe señalar que dichas orientaciones se basan en las normativas Nacionales (Ley nº 20.000 y nº 20.084), que han sido elaboradas especialmente para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

I. MARCO PENAL

La ley Nº 20.000 (que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas) fue promulgada el 02 de febrero del 2005 y publicada en el diario oficial el 16 de febrero del mismo año, sustituyendo la ley Nº 19.366. Este nuevo cuerpo legal tiene como objetivo principal sancionar el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, además de tipificar nuevas figuras delictivas como el microtráfico, perfeccionar algunos delitos y adaptar nuevas normas al proceso penal y al Ministerio Público.

La ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Ley 20.084) establece un sistema de responsabilidad para los jóvenes entre 14 y 18 años que violen la ley penal. Su principal objetivo es reinsertar a los mismos en la sociedad a través de programas especiales. Es decir, actualmente todos los jóvenes entre 14 y 18 años son responsables ante la ley penal; tienen derecho a defensa gratuita, y de ser condenados a encierro. Éstos no son derivadas a recintos

carcelarios adultos, sino a centros especiales. Además, reciben un conjunto de garantías, como acceso a educación y programas de rehabilitación antidrogas y alcohol. Las sanciones para jóvenes entre 14 y 18 años son de tres tipos: privativas de libertad, no privativas de libertad y sanciones accesorias.

1. Consumo de Drogas (Art. N°50)

La ley sanciona a las personas que:

- Consumen drogas en lugares públicos o abiertos al público.
- Consumen drogas en lugares privados, si se hubieren concertado para tal efecto.
- Tengan o porten drogas en esos lugares para su consumo personal y próximo.
- Importen, transporten, adquieran, sustraigan o guarden drogas para su uso personal o próximo.
- Siembren, planten, cultiven o cosechen especies vegetales del género cannabis u otras productoras de drogas para su uso.

Principales aspectos de la ley de responsabilidad penal adolescente

- “Hacer efectiva la responsabilidad de los adolescentes por los hechos delictivos que cometan, de tal manera que la sanción forme parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social” (Art. 20°). Fue promulgada el 28 de noviembre del año 2005 y publicada el 7 de diciembre del mismo año. Entrando en vigencia el 8 de junio del año 2007.
- Establece un sistema de responsabilidad para los adolescentes entre 14 y menos de 18 años, por infracciones a la ley penal, las que limitadas a los hechos tipificados en el código penal y en las demás leyes penales.
- Contiene consecuencias y procedimientos diferenciados de los adultos. Las sanciones, suponen un componente socioeducativo, que debería tener la finalidad de favorecer la reinserción de los adolescentes.

¿Qué se sanciona?

Las infracciones o delitos que sanciona no están señalados directamente en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, sino en las leyes que rigen en el sistema penal para adultos. La mayoría de los delitos están señalados en el código penal.

Con la Ley N° 20.084 los jóvenes tendrán derecho a defensa gratuita, y en caso de ser condenados a encierro, ya no serán derivados a recintos carcelarios adultos, sino a centros especiales. Recibirán además, un conjunto de garantías, como acceso a educación y programas de rehabilitación antidrogas y alcohol.

Si un joven es sorprendido en una falta, podrá recibir una amonestación por parte del juez o una multa a beneficio fiscal, que no podrá exceder las 10 UTM y que debe considerar, para ser aplicada, la condición y facultades económicas del infractor y la persona a su cuidado. Otra de las penas en caso de falta es la “reparación del daño causado”, es decir, la obligación de resarcir a la víctima el perjuicio, ya sea mediante una prestación en dinero, la restitución del objeto de la infracción o un servicio no remunerado a su favor. O bien la “prestación de servicios en beneficio de la comunidad”, que consiste en realizar actividades no remuneradas a favor de la colectividad o de personas en situación de precariedad, y que “deberá ser compatible con la actividad educacional o laboral que el adolescente realice”.

En el caso de que los jóvenes cometan delitos, las penas también varían. La “libertad asistida”, por ejemplo, es una sanción que no puede extenderse por más de tres años, y que consiste en la sujeción del infractor al control de un delegado, quien deberá “procurar por

todos los medios a su alcance el acceso efectivo del joven a los programas y servicios” que favorezcan su integración.

En el caso de la “libertad asistida especial”, el infractor deberá asistir a un programa intensivo de actividades socioeducativas y de reinserción, que le permita participar en el proceso de educación formal, además de la capacitación laboral, la posibilidad de acudir a programas de rehabilitación de drogas y el fortalecimiento del vínculo familiar.

Otro cambio importante tiene que ver con las penas privativas de libertad. La “internación en régimen semicerrado” consiste en la residencia obligatoria del adolescente en un centro de privación de libertad sujeto a un programa de reinserción que se desarrollará tanto al interior del recinto como fuera de él. La normativa establece que una vez que se aplique la pena y su duración, el director del centro que recibirá al joven debe proponer al tribunal un programa personalizado de actividades para el menor, tanto fuera como dentro del recinto.

La más alta de las sanciones es la “internación en régimen cerrado”, que implica la privación de libertad en un centro especial, en el que se asegurará la continuidad de los estudios básicos, medios y especializados del infractor, su participación en actividades de preparación para la vida laboral y desarrollo personal, y de tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas.

Para los infractores de entre 16 y 18 años de edad, que cometan delitos graves, se establece una pena máxima de hasta 10 años, y de cinco años y un día para los menores entre 14 y 15 años.

Los centros de privación de libertad y de detención provisoria estarán a cargo del Sename, y la organización y funcionamiento de los mismos se regulará en un reglamento dictado por decreto supremo expedido por el Ministerio de Justicia.

El sistema establece “la prohibición de aplicar medidas disciplinarias que constituyan castigos corporales, encierro en celda oscura y penas de aislamiento o celda solitaria, así como cualquier otra sanción que pueda poner en peligro la salud física o mental del adolescente, o sea degradante, cruel o humillante”.

II. NORMATIVA DE APLICACIÓN INTERNA

El colegio Teresiano Los Ángeles, así como los/as profesores/as, padres, madres y apoderados del mismo establecimiento, tienen gran responsabilidad en relación a la posibilidad de desarrollar las medidas necesarias para hacer frente a las situaciones de tráfico, microtráfico, porte y consumo que se detecte en el entorno en el cual conviven los/las) alumnos/as. Es en este sentido que el colegio tiene la responsabilidad de:

- Implementar un programa de prevención de consumo, tráfico y microtráfico de drogas, apoyándose en los lineamientos de Senda (Conace), Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones. Éste se llevará a cabo en las clases, reforzado con charlas de especialistas en el tema. En este mismo sentido, es importante realizar acciones que faciliten la coordinación permanente con instancias de la red comunal, tanto en el ámbito preventivo, de tratamiento y de control, así como con las organizaciones sociales correspondientes.
- Realizar acciones para el seguimiento y evaluación del impacto de las acciones preventivas implementadas.
- A continuación especificaremos cómo se procede en caso de sospecha de consumo, tráfico, microtráfico o porte de droga al interior del establecimiento educacional, y en caso de certeza del mismo:

1. Sospecha de consumo, tráfico, microtráfico o porte de droga al interior del colegio

Entendemos por sospecha cuando:

_ Un alumno, profesor o apoderado relata que un estudiante consume, trafica, porta o microtrafica drogas, sin contar con pruebas concretas.

_ Cambios comportamentales de los alumnos, en cuanto a su aspecto físico o emocional, que podrían evidenciar el consumo de drogas.

- Frente a la sospecha de consumo, tráfico, porte o microtráfico de drogas, por parte de un alumno, el colegio deberá citar a los padres del alumno para informarle de la situación, de manera de establecer remediales al respecto.

Paralelamente se citará al alumno, de manera de indagar (sin confrontar), por qué es sujeto de esta sospecha. Si el alumno niega lo ocurrido, tenemos el deber de creerle, sin emitir juicio al respecto.

1. Certeza de consumo, tráfico y microtráfico o porte de droga al interior del colegio

Entendemos por certeza cuándo:

- Existen pruebas concretas de consumo, tráfico o microtráfico.

- Frente a la certeza de que un alumno esté consumiendo o comercializando drogas al interior del establecimiento educacional, la dirección deberá recolectar y recoger todos los antecedentes posibles de la situación detectada de manera reservada y oportuna, para ponerlos en conocimiento directo del fiscal del Ministerio Público con el objeto que la investigación se desarrolle en un contexto que garantice, de la mejor manera posible, los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pudieren aparecer involucrados/as en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros/as expuestos/as.

- En caso de que fiscalía compruebe la existencia del delito, el colegio velará para que se cumpla la sanción impuesta, cuando ésta no sea privativa de libertad. La continuidad de su matrícula, quedará supeditada al cumplimiento de la sanción establecida en el proceso respectivo.

- Estas orientaciones se basan en las normativas nacionales e internacionales, que han sido elaboradas especialmente para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Por tal motivo, es necesario reafirmar que en nuestro proceder siempre debe imperar la suspensión del juicio moral, el cual consiste en que, mientras no exista una sentencia definitiva de término, dictada por un tribunal competente, debe presumirse que las personas involucradas y principalmente los/as alumnos/as que han sido vinculados a los hechos que se investigan, son inocentes y, en consecuencia, deben ser tratados como tal, de manera de no estigmatizarlos, cuidando ante todo a la persona.

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE EL CONSUMO, TRÁFICO, MICROTRÁFICO DE DROGAS Y CONSUMO DE ALCOHOL

Ante la sospecha o denuncia, los procedimientos a seguir en caso de existir consumo, microtráfico o tráfico de drogas, que afecte a miembros de la comunidad educativa, se procederá de la siguiente forma:

1. Dado que el consumo de Drogas y Alcohol es un flagelo que afecta a toda la sociedad, se establece, en primer lugar, que el colegio, realizará acciones de prevención en todos los cursos, tanto para estudiantes como para apoderados. Para esto, se buscará apoyo de especialistas.

2. Ante las sospechas que un alumno/a ingrese al establecimiento bajo los efectos del consumo de drogas o alcohol, se procederá de acuerdo al Reglamento Interno del establecimiento, llamando de inmediato a los padres para explicar los hechos. No obstante, la Dirección hará las sugerencias a la familia para que el alumno/a sea sometido/a a un diagnóstico especializado y si fuese necesario derivarlo a un tratamiento.

3. Todo estudiante que sea sorprendido consumiendo drogas o alcohol al interior del Colegio, será enviado a su hogar, previa convocatoria a los padres.

4. Ante la presencia de un apoderado/a que se presente en el establecimiento bajo los efectos del consumo de drogas u alcohol, se procederá a solicitar el inmediato cambio de este por el suplente.

6. Ante el conocimiento cabal y reconocimiento por parte de un/a alumno/a del establecimiento se encuentra consumiendo drogas u alcohol, se deberá informar a dirección del establecimiento, quien procederá a informar al apoderado y su familia, cautelando que el/la alumno/a reciba un diagnóstico de su condición y si fuese necesario su derivación a un especialista.

7. Ante la venta drogas por cualquier miembro/a de la comunidad del colegio, La Dirección del establecimiento actuará de acuerdo a la ley vigente. En caso de ser un alumno/a, además se avisará de inmediato al apoderado de este. En estos casos, se podrá informar a los organismos judiciales o a las policías que corresponda.

Se deja establecido que este protocolo, pasa a formar parte del Reglamento Interno del establecimiento.

PROTOCOLO ANTE UNA DENUNCIA DE ROBO O DE HURTO DE ESPECIES PERSONALES OCURRIDO EN EL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO, ENTRE ESTUDIANTES

1. La persona conocedora del hecho o que reciba la denuncia debe acoger el relato del afectado/a y derivarlo al Coordinador de Ciclo.

2.- El coordinador de ciclo, debe proceder con diligencia, dejando constancia por escrito de los hechos relatados. Si la denuncia ocurre al término de la jornada, debe retomar el caso a primera hora del día siguiente.

3.- Se citará al apoderado del estudiante involucrado en el hurto para informarles de la situación. Se dejará una constancia escrita de la entrevista con los detalles pertinentes del hecho, la que será firmada por los presentes. Se considerará un atenuante que el denunciado reconozca su falta.

4. Si el hecho tiene características de robo, se requerirá inmediatamente la presencia de Apoderado del estudiante y Carabineros.

5.- En ambos casos se derivará al Equipo de acción de Convivencia Escolar. Éste determinará las eventuales sanciones, las medidas reparatorias y el acompañamiento pertinente.

5.- Se deja a criterio del afectado/a poder iniciar denuncia civil en forma personal en la Comisaría más cercana, salvo que el colegio haya procedido a la denuncia en caso del artículo 175 lera e) del Código Procesal Penal.

PROTOCOLO ANTE UNA DENUNCIA DE ROBO O DE HURTO DE ESPECIES PERSONALES OCURRIDO EN EL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO, POR UN FUNCIONARIO

1. Si el denunciado fuera un funcionario del colegio, se debe informar al Director, quien determinará los pasos a seguir según Reglamento Interno.
- 2.- Uno de estos pasos será dejar constancia laboral en la Inspección de Trabajo.
3. El Director, junto al Consejo Directivo, determinará acciones reparatorias y sanciones. En el caso de hurto, será considerado un atenuante el que el denunciado reconozca su falta.
4. En el caso de robo, se procederá a dejar constancia en hoja de vida del funcionario y a valorar si la acción amerita su despido inmediato.
5. El colegio, a petición del interesado, y solo en caso de denuncia formal, procederá a realizar los trámites previos a la investigación penal.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y USO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PREVENCIÓN Y SEGURIDAD ESCOLAR SUBSECTOR DE EDUCACIÓN FÍSICA Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAPROGRAMÁTICAS

Fundamentación

La práctica del deporte dentro del ámbito escolar, en sí misma, no tiene que suponer para los (las) alumnos (as) peligro alguno. A pesar de ello, durante el desarrollo de las actividades deportivas, en ocasiones, se producen lesiones que en muchos casos se deben al ímpetu que los alumnos (as), ponen y al propio desarrollo del juego. En un gran porcentaje, los accidentes se producen por el mal uso que se le da al implemento deportivo, al riesgo innecesario al cual se somete el (la) alumno (a). Por ello, un correcto anclaje de los arcos y una mayor vigilancia evitarán en la mayoría de los casos los posibles accidentes. La conciencia deportiva que debe tener cada alumno (a), no solo implica una vida sana, con una alimentación adecuada, sino también el debido cuidado al cuerpo.

Procedimientos para alumnos y alumnas desde pre kínder a cuarto medio

1. Las clases de Educación Física o Talleres deportivos extra programáticos, como cualquier otra clase, están sujetas al programa de estudio ministerial y/o al marco de los Reglamentos y Protocolos internos del colegio. En consecuencia, la supervisión y disciplina es en primera instancia responsabilidad del (la) profesor (a) o Monitor a cargo del curso.
2. El establecimiento educacional define e implementa prácticas que ayuden a prevenir el riesgo o daño de los (as) estudiantes dentro del recinto escolar o al practicar actividades recreativas deportivas. Se procura el auto cuidado y se evita las actividades riesgosas tanto dentro como fuera del establecimiento.
3. El docente de Educación Física o Monitor del taller extra programático es el encargado de los implementos deportivos (balones, redes, colchonetas, etc que se mantienen en bodega de deporte. Los arcos de fútbol, aros de basquetbol con base deben permanecer en el área destinada, con su respectivo anclaje o amarrado.
4. El colegio ha determinado anclar todos los arcos de baby futbol.
5. En caso de tener arcos o aros móviles, el mismo profesor o Monitor a cargo, junto a un inspector o auxiliar, debe regresar los arcos al área destinada.

6. Existirá una supervisión eficiente y eficaz del docente, Monitor o asistente de la educación dirigida hacia el adecuado comportamiento de los estudiantes, el uso de los materiales deportivos en clases de Educación Física, Talleres Extra programáticos y recreativos.

7. Frente a cualquier observación, percepción, presunción de algún factor de riesgo en algún (a) estudiante, el docente o Monitor encargado deberá informar a Inspectoría General. Para que sea este estamento quien derive la información al encargado de mantención del colegio.

9. El profesor de Educación Física o Monitor de Talleres deportivos deberá revisar antes de cada actividad, el estado de los implementos deportivos. Frente cualquier anomalía, deberá informar inmediatamente a Inspectoría General para posteriormente informar al encargado de mantención y reparar los defectos que hubiere.

10. Por lo tanto, el profesor o monitor de actividades extra programáticas, tiene la responsabilidad de descartar aquellos implementos deportivos en mal estado, preocuparse de informar a inspectoría General para su reparación y solicitar su reposición cuando sea necesario.

11. Durante el año escolar, el profesor y/o monitor debe orientar y reforzar respecto al tema a los (las) alumnos (as), conversando al respecto y tomando las precauciones necesarias.

12. Está estrictamente prohibido que los alumnos/as del establecimiento manipulen, por sí solos, los implementos deportivos (Ej: arcos, arcos de básquetbol, mesas de ping-pong, etc.)

VII. DE LA PARTICIPACIÓN E INTERRELACIÓN CON AGENTES EXTERNOS AL COLEGIO:

Se promueve en el Colegio la participación activa preferentemente en actos solidarios y/o de estudios y en actividades organizadas y planificadas en Plan de Trabajo de cada curso y aprobadas por el Equipo Directivo del Establecimiento.

- Visitas al Hogar de Cristo de la Comuna.
- Visitas solidarias a Colegios urbanos y/o rurales más necesitados.
- Visitas a instituciones de protección y de ayuda. (Hogar de Ancianos, Hogar de Niños(as), Hospitales etc.)
- Establecimientos de Educación Superior.
- Salidas Pedagógica.

Nota:

Toda salida del Establecimiento deberá ser autorizada por el apoderado por lo que el estudiante deberá presentar su autorización firmada a Inspectoría antes de salir o bien el padre, madre o apoderado deberá acercarse al colegio y firmar Registro de Salida. En caso contrario el alumno/a no podrá participar de la actividad.

VIII. DEL COMPROMISO DE PADRES Y APODERADOS

Los padres de familia que soliciten que su hijo o hija sea aceptado(a) como alumno/a del Colegio Teresiano Los Ángeles, saben que eligen una educación inspirada en los valores del Evangelio de acuerdo al anuncio que hace la Iglesia Católica, a través de su jerarquía y de sus organismos competentes.

1.- Los padres de familia cuyo/a hijo/a ingresa a este Colegio se comprometen a:

- Asimilar, madurar y desarrollar el espíritu que anima el Colegio en cuanto a su formación cristiana inspirada en los Principios Pedagógicos de San Enrique de Ossó y la Espiritualidad de Santa Teresa de Jesús.
- Colaborar con todas las líneas de formación, actividades, normas y reglamentos Establecimiento.
- Participar en la reunión mensual de apoderados de curso, en caso de que no pueda asistir, debe justificar su ausencia con antelación en la Agenda Escolar de su pupilo, si esta ausencia es consecutiva será citado a entrevista por el profesor jefe, en caso que las inasistencias sean recurrentes se citará a través de convivencia escolar para revisar su compromiso con el colegio, además debe estar dispuesto a concurrir cada vez que la Dirección del Colegio, profesor jefe u otras áreas responsables de la marcha del colegio soliciten su presencia.
- Asistir a celebraciones, actividades de pastoral, tardes recreativas, jornadas familiares, charlas de especialistas, cuando se les solicite.
- Asumir y respetar la normativa establecida por el colegio u otros de tipo emergentes determinados por el equipo Directivo en beneficio de estudiantes y Comunidad Educativa, ya que el trabajo en conjunto permitirá cambios positivos en los estudiantes.

2.- Corresponde también a los padres y apoderados tomar conciencia de que son los principales agentes de la educación de sus hijos, por lo tanto deben:

Procurar permanentemente un ambiente familiar y de armonía para que todas las actividades que el Colegio realiza en bien de sus hijos/as, nos permita alcanzar las metas planteadas en nuestra Propuesta Educativa.

Motivar a los niños y niñas en el cuidado de su aseo personal, limpieza y correcta presentación con el uso de su uniforme completo según reglamento.

Evitar descalificaciones relacionadas con el quehacer del Colegio ya que como padre y/o apoderado su actitud no contribuye a la formación de sus hijos desde la unidad con el Establecimiento. Los desacuerdos o preocupaciones respecto a la vida escolar deben comunicarse a la Dirección o Departamento correspondiente para contribuir con una crítica constructiva al mejoramiento de lo planteado.

El apoderado se encuentra obligado a asumir los costos económicos de algún mobiliario o recurso educativo del Colegio que el estudiante de Preescolar a IVº Medio, destruya o deteriore en horas de clases o recreos. U otras actividades fuera de horario de clases.

Tomar conocimiento de las informaciones contenidas en la Agenda Escolar del Colegio y devolverla firmada acusando recibo de ella.

El apoderado al ingresar al Colegio asume la responsabilidad de cancelar una mensualidad diferenciada por concepto de subvención compartida. El dejar de hacerlo en forma oportuna perjudica o retrasa los proyectos y compromisos a los que el colegio debe responder.

Todo apoderado que presente documentación de postulación incompleta o engañe al Colegio en la etapa de postulación al arancel del año escolar está sujeto a ser sancionado con la no renovación de la matrícula de su hijo/a o con el pago del arancel máximo. Los apoderados están obligados a recibir a la Asistente Social del Colegio según lo determine área de Administración.

Para hacer expedito el proceso de matrícula, el apoderado deberá estar al día en la mensualidad del alumno/a como en las cuotas que se fijan en los Microcentros y asistir el día acordado para ello, si no, el Colegio entenderá que no desea continuar y su vacante quedará a libre disposición.

El apoderado que necesite solicitar beca para sus hijos/as deberá cumplir con los requisitos y fechas establecidos para tal efecto, proceso que estará a cargo de una comisión que decidirá al respecto a quien lo amerite.

Cuando el apoderado tome el cargo de la tesorería del curso, debe ser responsable por los dineros percibidos y **entregar un informe mensual a su curso en reuniones de apoderados**, además debe entregar ese informe por escrito al profesor jefe. En caso de pérdida del dinero debe responder por él en su totalidad en el transcurso del año que se produjo la pérdida. Este compromiso será notificado y firmado por el apoderado deudor y dirección del colegio. En caso de no cumplir, no podrá tomar otro cargo directivo y su continuidad como apoderado/a será revisada por el equipo directivo.

Los apoderados que no cumplan con sus deberes procederán a firmar una Carta Compromiso que recuerde las obligaciones de aquellos padres y apoderados que incurren en faltar a sus obligaciones y si es pertinente evaluar su calidad de apoderado.

CAUSAS DE PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE APODERADO:

Los padres perderán la condición de apoderados del colegio en las siguientes situaciones:

- Se cometan faltas de respeto, verbales o físicas, con algún profesor, alumno, asistente de la educación u otro integrante de la comunidad educativa
- No responder por pérdidas de dinero si el apoderado está a cargo de los dineros del curso, dentro del plazo acordado, perderá su condición de apoderado y no podrá asumir otro cargo directivo en el Establecimiento.
- Ausentarse de reuniones de apoderados durante el año, a pesar de compromiso firmado.

- Enfrentar a un estudiante sin presencia del apoderado ni su consentimiento, causando intimidación u humillación del estudiante.

IX. CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS:

El Centro General de Padres y Apoderados es una organización colaboradora del Establecimiento, conocedora del Carisma y Principios por los cuales se rige el Colegio Teresiano. Toda acción que el Centro General de Padres programe, planifique, organice debe registrarse por los calendarios que el Establecimiento tiene en su planificación anual. Por esta razón debe existir una comunicación permanente y armónica entre el Centro General de Padres y la Dirección del Establecimiento y todos los otros estamentos que la componen.

Es de suma importancia que los miembros que integran el Centro General de Padres, como también las directivas de los Microcentros tengan principios cristianos católicos, ya que ellos son líderes que con su testimonio animan a otros a colaborar y participar del Proyecto Educativo del Colegio y el Carisma Teresiano, por esta razón son los primeros que deben conocer dichos principios y sus objetivos para trabajar juntos por alcanzar las metas propuestas para el desarrollo integral del alumnado.

Los apoderados nuevos no pueden pertenecer a la directiva del curso (excepto en pre kínder) ni del Centro General de Padres en su primer año de permanencia

1. El Centro General de Padres y los Microcentros deberán presentar antes del 30 de Marzo a Dirección un Plan Anual de trabajo que contemple aspectos de apoyo al área educativa, acciones solidarias y pastorales que fomenten la unidad curso.
2. Una comisión determinada por CGP podrá fiscalizar y servir como mediador en aquellos Microcentros que tengan dificultades con sus cuentas de tesorerías. Ningún tesorero puede tener dineros del curso en cuentas corrientes particulares.
3. La canalización de ayuda económica que brinde el CGP, estará señalada en su Plan de Trabajo, indicando allí, el porcentaje de ayuda para cada Área o Departamento del Establecimiento.
4. En cada reunión ampliada de Microcentros convocada por el Colegio en conjunto con el CGP, se deberá entregar una rendición de cuentas, con el objetivo de transparentar el gasto de los dineros.
5. Las salidas a terreno con colaboración de apoderados deberán ajustarse a las normativas vigentes en cuanto a lugares y distancias por Nivel y Ciclos.
6. Las reuniones de directivas de Microcentros con participación del profesor jefe deberán ser realizadas en el establecimiento previo aviso al Encargado de Convivencia Escolar.
7. Los profesores jefes y profesores en general podrán participar de actividades planificadas por padres y apoderados fuera del colegio, si ésta es con alumnos/as deberá estar ausente el consumo de alcohol.

MATRÍCULAS Y POSTULACIONES AL COLEGIO

1. Toda familia que postule y matricule a su hijo/a en el Colegio debe informarse que el Colegio Teresiano Los Ángeles, es un Establecimiento Educativo de subvención compartida, por lo tanto, deben cancelar un arancel por la educación de sus hijos.
2. Durante el transcurso del Primer Semestre se inscribirán a los postulantes de Pre kínder y Kinder y durante el transcurso del Segundo Semestre, se inscribirá a los postulantes a los diferentes cursos de 1° Básico a 4° Enseñanza Media, los que serán citados a rendir un examen de conocimiento de Lenguaje y Comunicación, y Matemáticas, (Desde 7° a IV medio) además de una entrevista personal en caso de ser preseleccionados. Y desde 1° a 6° Básico se inscribirán y según las vacantes generadas serán llamados, dependiendo del criterio de admisión vigente.
3. Los postulantes pasan a formar parte de una lista de espera para su incorporación a medida que se produzcan las vacantes. Tendrán preferencias los hijos/as de apoderados siempre y cuando cumplan con los requisitos.
4. Los postulantes a Pre- Kinder y Kinder serán resueltos por entrevista personal a las familias y al postulante, por una comisión conformada por Educadoras, Educadoras Diferenciales e integrantes del Equipo Directivo

Se deja constancia que todos los aspectos no considerados en el presente Reglamento de Convivencia Escolar serán resueltos por el Equipo Directivo del Colegio.

DECLARO QUE:

1. He leído las exigencias con que el Colegio Teresiano Los Ángeles quiere realizar su misión educativa.
2. Acepto dichas exigencias como adecuadas a mi pupilo/a, y me comprometo a promoverlas en el Colegio y en mi familia.
3. Reconozco el derecho del Colegio, en caso de que yo o mi pupilo/a falte a los acuerdos establecidos, a tomar las medidas necesarias, incluso la recomendación de continuar en otro Colegio Educativo que se ajuste a los requerimientos y conducta de mi pupilo/a.
4. Este compromiso lo he tomado con entera libertad y por mi propia elección y en acuerdo con mi pupilo/a.

COLEGIO TERESIANO LOS ANGELES

.....
Firma Alumna(o)

.....
Firma Apoderado(a)

Los Ángeles, año escolar 2017